

NOVIEMBRE 2015
Año 2 Edición 11

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Carolina Echeverría

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Paola Rizzo

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Siñeriz

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Belén Dolagaray

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Mario Scévola

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO, URBANO Y AMBIENTAL

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

Pág. 01

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

Pág. 81

Decretos

Pág. 85

Comunicaciones

Pág. 92

DECRETOS

DECRETO 3590

02-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4354/2015 por Dn. FERRAIUOLO, MAURO ENRIQUE, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES CON 13 CENTAVOS (\$10093,13.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERRAIUOLO, MAURO ENRIQUE D.N.I. 25034497, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ACONCAGUA 342, de JUNIN (Partida Nro 64135-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13 CENTAVOS (\$4893,13.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3591

02-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2275/2015 por Dn. BERGAMESCHINO, NESTOR FABIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 vuelta y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75 CENTAVOS (\$12583,75.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BERGAMESCHINO, NESTOR FABIAN D.N.I. 23925672, del pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1400.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CMTE. MANUEL SANABRIA 414, de JUNIN (Partida Nro 29417-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 75 CENTAVOS (\$11183,75.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3592

02-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6467/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 65to., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, y conforme lo dictaminado por el señor Director de Ingresos Públicos a fojas 26 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, del pago de las Tasas por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal? y/o ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, según correspondiera, a los inmuebles Partidas 25282; 25286 y 32506, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3593

02-11-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2320/2015 ? Concurso de Precios Nº 46/2015, referida a: ? PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENSERES PARA PODA? y, CONSIDERANDO:Que la contratista sufrió reiteradas roturas de las herramientas que produjo el retraso de las tareas debidamente notificadas a la inspección por medio de libro de nota de pedido. Que por medio de Orden de Servicio Nº 5 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la inspección comunica que no es conveniente continuar con los trabajos de poda durante el período de floración; sugiriendo efectuar un convenio de rescisión de mutuo acuerdo. Que la contratista de acuerdo a lo descripto, no posee impedimento para la firma de un convenio de rescisión renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante. Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la firma de un Convenio de Rescisión con la firma: Almirón Jimena ,referente a la obra destinada a la ? PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENSERES PARA PODA? de acuerdo a los motivos anteriormente expresados, renunciando la misma a cualquier tipo de reclamo por mora, interese y/o lucro cesante, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nº 4059-2320/2015 ? Concurso de Precios Nº 46/2015.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

DECRETO 3594
02-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°100-343-2015, por el que se gestiona la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, del inmueble ubicado en la localidad de Agustina, partido de Junín, nomenclatura catastral Circ. IX, Secc. A, Manz.13, Parcela 13, Partida 054-14484-2, Inscripción de Dominio Matrícula 17.827, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble resulta de interés social, teniendo en consideración que el mismo fue donado en favor del causante mediante la Ordenanza N°5945 cuya copia luce a fs.11, por la Municipalidad de Junín a efectos ser destinado al Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Agustina" de la localidad de Agustina, Partido de Junín, y la necesidad de otorgar certeza jurídica a la titularidad del dominio; Que según lo dispuesto por el art. 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés social la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Agustina, Partido de Junín, nomenclatura catastral Circ. IX, Secc.A, Mz.13, Parcela 13, Partida Inm.054-14484-2, Inscripción de Dominio, Matrícula 17.827, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Agustina" de la localidad de Agustina, Partido de Junín, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Folio 18202 del 25/05/2007.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3595
02-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5647/2015 - Licitación Privada N° N° 111/2015 referida a la "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Elaboración y Colocación de Mezcla Asfáltica para B°. Emilio Mitre Zona 4" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Constructora de Junin S.A la "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Elaboración y Colocación de Mezcla Asfáltica para B°. Emilio Mitre Zona 4" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61 CVOS.- (\$814959,61.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5647/2015 - Licitación Privada N° N° 111/2015

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3596
02-11-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1246/2015 ? Concurso de Antecedentes, referida a la contratación de un agrimensor para efectuar la planimetría con la subdivisión del predio en parcelas y distribución de acceso y calles internas del Parque Industrial "Presidente Dr Arturo Frondizi" de esta ciudad- y, CONSIDERANDO:Que fueron presentadas dos propuestas. Que el Secretariío de Economía y Producción mediante acta de fecha 19 de Octubre de 2.015 sugiere desechar las mismas por considerarlas no conveniente a los intereses Municipales. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestimesé las propuestas presentadas por el Sr Roberto Leni y Sergio Guaragna correspondiente al Concurso de Antecedentes destinado a la contratación de agrimensor, tramitado por Expte. N° 4059-1246/2015, por considerar a las mismas no conveniente a los intereses Municipales. -

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3597
02-11-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-5130/15 Concurso de Precios N° 104/15, referido a la "Provisión de Nafta super para patrullas bonaerenses?", CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de nafta super debido a actividades no previstas. Que el Sr Ricardo Risso en caracter de Director Suplente de la firma Cereales Don Nino S.A informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de 4000 litros de nafta super correspondiente a la "Provisión de Nafta super para patrullas bonaerenses?.-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Cereales Don Nino S.A la suma total de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 59.640,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-5130/15, Concurso de Precios N°104/15.- Artículo 3°: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3598
02-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5600/2015 - Licitación Privada N° 109/15 referida a la: "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" en la suma

total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS .- (\$518800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5600/2015 - Licitación Privada N° 109/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3599

02-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5601/2015 - Licitación Privada N° 110/2015 referida a : "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA .- (\$243.750.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5601/2015 - Licitación Privada N° 110/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3600

02-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día domingo 8 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, y por ello atendiendo al requerimiento formulado con relación a trasladar el mismo al lunes posterior, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para la administración pública municipal de la ciudad de Junín, el día 9 de noviembre del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3601

02-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3975/2015, por Dña. MELO, GABRIELA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MELO, GABRIELA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3602

02-11-2015

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO DE SALUD, TALANI HUGO ALEJANDRO solicitando una medida disciplinaria referida al agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO por maltrato y agresión física y verbal hacia compañeros del CAPS en el que se desempeña, en presencia de pacientes que concurrieron para su atención, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 2., 64 inc. 10., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 04 de Noviembre de 2015, 10 días, sin goce de haberes al agente Clase ADMINISTRATIVO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al Agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO (D.N.I. 30228531); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3603

02-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-647/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que ocupa Dn. VILLALBA, ALBERTO RICARDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 52/53, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 54 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VILLALBA, ALBERTO RICARDO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SIRIA 182, de JUNIN (Partida Nro 4438-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3604

02-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3347/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015 (expediente Nro. 4059-5293/2015), un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO "LA DELICIA DE JUNIN", con destino a la compra de materiales para la construcción de su sede social, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3347/2015, a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO "LA DELICIA DE JUNIN", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3605

03-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5840/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una fecha de la Carrera de Top Race V6 y Top Race Series, a llevarse a cabo los días 13; 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 16 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una fecha de la Carrera de Top Race V6 y Top Race Series, a llevarse a cabo los días 13; 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3606

03-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1168/2015 de fecha 1ro. de abril de 2015 (expediente Nro. 4059-1616/2015), un subsidio a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG. OESTE, con destino a solventar gastos de organización y participación en actividades recreativas llevadas a cabo en el Parque Natural, de esta ciudad, los días 2; 3 y 4 de abril p.p.d., y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1168/2015, a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG. OESTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3607

03-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5012/2015, por el Club Atlético Villa Belgrano, con destino a solventar gastos que le demanda la construcción de un baño para los niños de la escuela de fútbol Infantil de dicha institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Atlético Villa Belgrano, un subsidio por la suma de Pesos Veintitres Mil Sesenta y Nueve con ocho centavos (\$ 23.069,08.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 02 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3608

03-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1721/2015 de fecha 18 de mayo de 2015 (expediente Nro. 4059-2496/2015), un subsidio a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG. OESTE, con destino a solventar gastos por la participación en el desfile del día 25 de mayo, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1721/2015, a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS REG. OESTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3609

03-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1419/2014, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440; Ordenanza fiscal N° 6439; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., por el periodo 2014; Los Detalles de Medios 2014 (fs 1/7) notificados el 05/02/2014; El descargo articulado a fs. 8/21, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Carlos I. Guaia; La Cedula de notificación de fs. 31 en la que se anoticia a AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. en fecha 01/08/2014 la resolución adoptada por la Secretaria de Economía que luce a fs. 32/38, con

su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2014; El recurso deducido a fs. 39/57 por AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2014; La resolución adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas en fecha de Mayo de 2015 (ver fs. 41/45) notificada el 18/08/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El recurso ampliando fundamentos articulado a fs. 46/57, parte de la requerida en la persona de su apoderado Jorge Daniel Ortiz; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 65/67, de fecha 03/09/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 39/40 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2014-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Inexistencia de acciones de publicidad y/o propaganda en el municipio, ni en el presente año ni en años anteriores; *Inexistencia de relaciones comerciales entre la empresa y numerosos comercios asentados en las direcciones indicadas por el municipio en las liquidaciones; *Las tasas municipales no podrán cobrarse cuando no exista una efectiva prestación del servicio público justificante, también serán ilegales cuando excedan palmariamente el costo del servicio prestado o su producto se destine a financiar actividades estatales diferentes a las descriptas en el presupuesto de hecho. La empresa NUNCA ha sido testigo de servicio prestado por el municipio relacionado con la tasa de publicidad y propaganda; *La empresa no posee local, establecimiento, oficinas, ni ningún otro tipo de asentamiento en la jurisdicción, ni ha realizado acciones de publicidad y propaganda en la misma, de modo que no existe el requisito de ?sustento territorial? necesario para el cobro de dicha tasa; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que es indiferente para el caso, si esa publicidad fue realizada con o sin su consentimiento expreso o tácito, y sin perjuicio de los derechos que pueda tener contra los terceros que la exhibieron, puesto que el sujeto pasivo del tributo descrito en la normativa fiscal, no es solo quien exhibe la marca, sino quien se beneficia con esa exhibición y ninguna duda cabe de que la quejosa se beneficia con la publicidad de la marca, ya que los comerciantes locales, evidentemente usan sus servicios y productos, siendo indiferente evaluar si la quejosa posee derechos de dominio y/o uso, o goce sobre los comercios; Que en ciertas tasas como las de seguridad e higiene (de habilitación o inspección en general), la contraprestación por parte del sector público, es divisible entre sus usuarios, y puede ser efectivo o potencial (como las de inspección de personas y/o equipajes en los aeropuertos, a algunos sí, a otros, no). En el caso específico de habilitación o inspección de carteles, marquesinas, columnas, (nexo con PP), ya sean de publicidad, informativos, decorativos, etc. debe la Comuna revisar la seguridad de la estructura, anclajes, drenajes, índice de siniestralidad, contaminación visual, etc., independientemente de lo que se exhiba en ellos; En cambio, en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelería, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el Municipio por causa del uso de su espacio público; Desde

luego que no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la Comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Para evidenciar más aún que las ?tareas? que realiza la comuna en la cobranza de PP no son una contraprestación del Municipio, debemos referir que sus costos materiales y humanos, no se distribuyen entre los contribuyentes o anunciantes de PP (como si debiera serlo si se tratara de una tasa), sino que son solventados, por las arcas generales de la comuna, independientemente del resultado de las cobranzas de PP, y aunque no se haya cobrado un peso por esas tareas, ya que son inversiones de riesgo. No obstante, es de esperarse que esos gastos sean costeados por los mismos contribuyentes que les fueron relevados hechos imponibles. A menos que la Municipalidad (o alguna empresa adjudicataria, en su caso), haya invertido en esas ?tareas?, más de lo que recaudó por los derechos constatados; Volviendo a las evidentes diferencias en las contraprestaciones, también debemos hacer notar que las ordenanzas tributarias prescriben dichos ingresos municipales en capítulos distintos; De todos modos, estos ?derechos de publicidad y propaganda? son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del ?precio?, frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "? Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene"; Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); La tasa, exige la efectiva, o potencial, prestación de un servicio divisible, en este caso para la inspección, es condición sine qua non, que la persona inspeccionada posea radicación efectiva en el Municipio (local, oficina o instalaciones de algún tipo), pues sin ese asentamiento físico, por mínimo que fuere, no existe prestación posible del servicio, ya que no existiría el ámbito u objeto a inspeccionar. Por ello es que las tasas se cobran al contribuyente local. A diferencia de derechos de publicidad y propaganda en dónde no se requiere que el contribuyente tenga un domicilio o asentamiento físico en el ejido comunal. En muchos casos de este tipo de cobros por PP, normalmente el beneficiario no sólo no tiene domicilio en el Municipio, sino que además no ha autorizado expresamente la colocación de los avisos, y niega, en vano y en falso, cualquier relación con éstos medios imponibles. Claro está que el beneficiario (y mucho menos la comuna), no puede ignorar la relación económica que tiene en sus ingresos esos anuncios, más ventas para ellos. De lo contrario darían de baja esos anuncios; Respecto, de que no tiene sede, decimos que la publicidad gravada es la que se efectúa exclusivamente dentro

del territorio de este municipio, y no la realizada en otros ámbitos territoriales; En Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes; Tal como lo enseña Dino Jarach, la obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica "ex lege", en virtud de la cual una persona está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley (El hecho imponible, Bs. As., Abeledo Perrot, 1996, tercera edición, pág. 73); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. a fs. 39/40 (mejorado a fs.46/57), en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 145247 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2014, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 19/10/2015 a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 257.756,40), discriminada de la siguiente manera: Pesos noventa y tres mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 93.390,00) por capital, Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 20/100 (\$ 35.488,20) por intereses, y Pesos ciento veintiocho mil ochocientos setenta y ocho con 20/100 (\$ 128.878,20) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3610

03-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-3393/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 306 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por la permisionaria, la Sra. Nilda Beatriz Rosa, DNI 10.596.796 a favor de la Sra. Miriam Gabriela Benavidez, DNI 16.980.722 con firmas certificadas, de fs. 1/3; El informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.5; El maestro de C.V.P. y S.S. de la Pda. 53979/0-C5 de fs.20/21, y el croquis de ubicación de fs.22; La actualización de la Cuenta Corriente de la Pda.53979/0-U0 correspondiente al Lote 306s del PNLG de fs. 10/11, según las cuales no se registra deuda; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.14; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 306, Pda. 53979/0-U0 ubicado en el Parque Natural

?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Miriam Gabriela Benavidez, DNI 16.980.722, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3611

04-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Motos, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 458 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Motos, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3612

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-2839/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 120 bis del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por la permisionaria, la Sra. Dominga Isi a favor de la Sra. Miryam Graciela Paz, con firmas certificadas, de fs. 1/2; El informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.3; La solicitud de transferencia, además de la persona sindicada a fs.1 a la Sra. María Soledad Berardi de fs.5, estando las grafías certificadas a fs.6; El nuevo informe de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.8; El maestro de C.V.P. y S.S. de la Pda. 53979/0-C5 de fs.20/21, y el croquis de ubicación de fs.22; La

actualización de la Cuenta Corriente de la Pda.53979/0-C5 correspondiente al Lote 120 bis del PNLG de fs. 24/25, según las cuales no se registra deuda; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.27; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 120 bis, Pda. 53979/0-C5 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de las Sras. Miryam Graciela Paz, D.N.I. 11.610.452 y María Soledad Barbardi, DNI 26.376.334, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3613

04-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3679-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Fabiana Ayelén Gago DNI 36.922.215 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 04/04/2014 de fs.30; El acta de constatación de fs.36 labrada el 15 de octubre de 2015; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.37; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.38, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1098 del 21/03/2014 se le adjudicó a la Sra. Fabiana Ayelén Gago DNI 36.922.215 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$18.225) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS VEINTICINCO (\$25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los compradores da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del acta de constatación labrada en el inmueble en cuestión el 15 de octubre de 2014 se colige que el mismo se encuentra baldío sin mejora alguna, habiendo dicho informe sido confeccionado por la trabajadora social Sandra Raza (fs.36); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora (fs.38); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1098 del 21/03/2014 en favor de la Fabiana Ayelén Gago DNI 36.922.215, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la

ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 04/04/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -04/04/2014- y hasta el presente acta.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3614

04-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7390-2013, en el cual se le adjudicó a Rocío Soledad Ballesteros, DNI 34.984.553 y a Omar Roberto Gil, DNI 32.209.606 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernández de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 22/07/2014 de fs.25; El acta de constatación de fs.33 labrada el 15 de octubre de 2015; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.35; La consulta de la Cta. Cte. N°34984553 de fs.36/38, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2188 del 15/07/2014 se le adjudicó a la Sra. Rocío Soledad Ballesteros, DNI 34.984.553 y a Omar Roberto Gil, DNI 32.209.606 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernández de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en NOVENTA Y CINCO (95) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los compradores da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 34984553 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.36/38- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las tres primeras; Que del acta de constatación labrada en el inmueble en cuestión el 15 de octubre de 2014 se colige que el mismo se encuentra baldío sin mejora alguna, habiendo dicho informe sido confeccionado por la trabajadora social Sandra Raza (fs.33); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas (fs.35); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2188 del 15/07/2014 en favor de la Sra. Rocío Soledad Ballesteros, DNI 34.984.553 y del Sr. Omar Roberto Gil, DNI 32.209.606, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernández de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 22/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -22/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3615

04-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2444-2015, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Carlos Ariel Ponce, DNI 21.715.403, para que le sea adjudicado un lote integrante del Banco de Tierras Municipal apto para la construcción de vivienda familiar de fs.1; El informe de la Dirección de Catastro de fs.3; La encuesta social de fs.5; La copia de informe de dominio de fs.7/8; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°43 del 04/09/2015, de fs.9; La copia simple de DNI de fs.10/11; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.12 y el croquis de fs.13; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.14 y 15; Las manifestaciones del causante de fs.16, y;
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.ii, Parc.7, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Possio y José Hernnandez de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°43 del 04/09/2015-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$56.894) -fs.9 y 12-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Carlos Ariel Ponce, DNI 21.715.403 el inmueble identificado catastralmente como

Circ.XV, Secc.K, Mz.ii, Parc.7, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Possio y José Hernnandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$56.894) pagaderos en TRESCIENTAS SETENTEA Y NUEVE (379) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$44), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3616

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4805-2012 en el cual mediante Decreto N°1529/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MOS610, en relación al inmueble de calle Lavalle N°160 - Pda.19460- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PGE606; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1529/2013, MOS610 en relación al inmueble de calle Lavalle N°160 -Pda.19460- por dominio PGE606 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3617

04-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6415/2014 por Dn. LINGUIDO, JULIO CESAR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 vuelta y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89 CENTAVOS (\$7256,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la

exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LINGUIDO, JULIO CESAR D.N.I. 25294934, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$4878.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS ALBATROS 1048, de JUNIN (Partida Nro 63826-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$2378,89.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3618

04-11-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6834 y 6835, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9736/2015 y 10-9716/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 04 de Noviembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6834 y 6835, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 03 de Noviembre de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3619

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2460/2015 de fecha 22 de julio de 2015 (expediente Nro. 4059-3560/2015), un subsidio a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular "Agustina Paz de Costa", con destino a solventar gastos que le demandara la tramitación de la personería jurídica, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2460/2015, a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular "Agustina Paz de Costa", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3620

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 727/2015 de fecha 4 de marzo de 2015 (expediente Nro. 4059-1087/2015), un subsidio a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, con destino a solventar gastos del Campeonato Provincial Categoría U 17, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse el mismo, motivo por el cual el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 727/2015, a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3621

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2184/2015 de fecha 23 de junio de 2015 (expediente Nro. 4059-2583/2015), un subsidio a favor del CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", de esta ciudad, con destino a solventar gastos por compra de materiales para la construcción de baños, parrilla y cocina, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 11 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2184/2015, a favor del CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3622

04-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1570/2015 de fecha 6 de mayo de 2015 (expediente Nro. 4059-2070/2015), un subsidio a favor de la BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO, de esta ciudad, con destino a la reparación del inmueble que ocupa, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1570/2015, a favor de la BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3623

04-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4057/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor del agente municipal Diego Javier LANGUILLA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, y Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Diego Javier

LANGUILLA, del pago del derecho de construcción correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección D- Manzana 33- Parcela Provisoria 4- Partida 62840, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3624

04-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5599/2015 - Licitación Privada N° 108/15 referida a la : "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de gas oil con despacho en surtidor para camiones de larga distancia" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN .- (\$215100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5599/2015 - Licitación Privada N° 108/15.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3625

05-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1038/2015 por Dña. RAO, SUSANA MARGARITA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 6 CENTAVOS (\$4907,06.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RAO, SUSANA MARGARITA D.N.I. 12656804, del pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$3378.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CNEL. SUAREZ 759, de JUNIN (Partida Nro 45336-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 6 CENTAVOS (\$1529,06.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3626

05-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2581/2015 de fecha 5 de agosto de 2015 (expediente Nro. 4059-3905/2015), un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN "SIEMPRE PRIMAVERA", con destino a la compra de materiales para el salón de usos múltiples, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2581/2015, a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN "SIEMPRE PRIMAVERA", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3627

05-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3534/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Olga Susana BUSTAMANTE, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión y lo dictaminado al respecto por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 15 de las actuaciones antes citadas y que mediante el artículo 65to., inciso 1ro.) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Olga Susana BUSTAMANTE, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, Sepultura 34- Tablón 44.-

ARTICULO 2do: Aparte de la franquicia que se otorga por el artículo primero del presente, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3628

06-11-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente BETJANE YAMILA LEILA, con desempeño en la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente BETJANE YAMILA LEILA (D.N.I. 26928472) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobiernoy archívese.-

DECRETO 3629

06-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1095/2015 por Dña. DEL NEGRO, NINA TERESA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10 CENTAVOS (\$8456,10.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DEL NEGRO, NINA TERESA D.N.I. 17748513, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS CARPINTEROS 820, de JUNIN (Partida Nro 39552-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10 CENTAVOS (\$3256,10.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3630

06-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 302/2015 de fecha 26 de enero de 2015 (expediente Nro. 4059-5300/2014), un subsidio a favor de Dn. Raúl Héctor LUCERO, con destino a solventar gastos por la organización de Carnavales Morse 2015, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 12 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 302/2015, a favor de Dn. Raúl Héctor LUCERO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3631

06-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1690/2015 de fecha 14 de mayo de 2015 (expediente Nro. 4059-2476/2015), un subsidio a favor del CLUB CAZADORES DE JUNIN, con destino a solventar gastos organizativos de la Fiesta del Pejerrey 2015, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1690/2015, a favor del CLUB CAZADORES DE JUNIN, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3632

06-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2782/2015 de fecha 24 de agosto de 2015 (expediente Nro. 4059-3802/2015), un subsidio a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandara la ampliación de su sede social, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 6 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2782/2015, a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3633

06-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 347/2015 de fecha 27 de enero de 2015 (expediente Nro. 4059-278/2015), un subsidio a favor de la Asociación de Músicos de Junín Regional Oeste, con destino a solventar gastos emanados del evento Ruta del Ocio, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 347/2015, a favor de la Asociación de Músicos de Junín Regional Oeste, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3634

06-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1030/2015 de fecha 19 de marzo de 2013 (expediente Nro. 4059-5797/2014), un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FORTIN TIBURCIO, de este Partido, con destino a mejoras edilicias del inmueble que ocupa, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1030/2015, a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FORTIN TIBURCIO, de este Partido, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3635

06-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4237/2015 por Dña. QUIROGA, MARIA LAURA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35 CENTAVOS (\$7394,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. QUIROGA, MARIA LAURA D.N.I. 29859061, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4552.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS GALLARETAS 645, de JUNIN (Partida Nro 63022-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35 CENTAVOS (\$2842,35.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3636

06-11-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-5829/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 86- Parcela 18, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominal del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 86- Parcela 18, a favor de Dn. José Luis PETERSEN.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominal de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3637

10-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5876/2015,

en el que el agente municipal Luis Luján PERALTA, D.N.I. Nro. 13.931.173, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Luis Luján PERALTA, D.N.I. Nro. 13.931.173, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3638

10-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6892/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Jorge Luis GIMENEZ, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Jorge Luis GIMENEZ, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 57- Parcela 8- Partida 59239, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3639

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ABUELOS CONECTADOS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CABRERA GRISELDA NATALIA (D.N.I. 27847951) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

Decreto N° 2482 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GALVAN CRISTIAN ANDRES (D.N.I. 36574203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3646

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2961 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2961 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GALVAN JUAN CARLOS (D.N.I. 21959626) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3647

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DIETRICH GLADIS LILIANA (D.N.I. 16353553) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3648

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente FERNANDEZ KEVIN MAXIMILIANO (D.N.I. 46348103) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3649

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente FERREYRA ROMINA GISELA (D.N.I. 28259376) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3650

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OLANO GRACIELA EDITH (D.N.I. 23925743) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3640
10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALANIZ NICOLAS EZEQUIEL (D.N.I. 40191505) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3641
10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DERROCCO LUCIANO JAVIER (D.N.I. 28154723) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3642
10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DI CICCO MARIA AGUSTINA (D.N.I. 35640684) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 3643
10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3134 de fecha 16 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3134 de fecha 16 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los Talleres Municipales con una asignación anualmente de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RIMOLDI JOSE CARLOS (D.N.I. 18094527) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3644
10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2695 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2695 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en GOMERIA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE .-(\$5312) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PAGGIO MARCELO DANIEL (D.N.I. 30948924) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3645
10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2482 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el

DECRETO 3651**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3652**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PORCEL JESUS GUILLERMO OSCAR (D.N.I. 36364498) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3653**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PRATO DIEGO GERMAN (D.N.I. 29676804) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3654**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SAN M

ARTIN NOELIA SOLEDAD (D.N.I. 30928364) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3655**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SUEDAN CARLOS RAFAEL (D.N.I. 20914382) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3656**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area del JUZGADO DE FALTAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como NOTIFICADOR, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FUNES GISELA SUSANA (D.N.I. 27268613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000

ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3657

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2930 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2930 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de MORSE con una asignación mes de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PUGLIESE GONZALO HERNAN (D.N.I. 27943019) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3658

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2597 de fecha 06 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2597 de fecha 06 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INFORMES de la Terminal de Omnibus con una asignación mes de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$3432) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 35 horas semanales al Agente MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3659

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2576 de fecha 04 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2576 de fecha 04 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mes de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SALIDO CECILIA PAOLA (D.N.I. 25597365) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3660

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2455 de fecha 21 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2455 de fecha 21 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TACONAU DIEGO CARLOS (D.N.I. 32195956) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3661

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3283 de fecha 25 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3283 de fecha 25 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NECULPAN SANTIAGO ALBERTO (D.N.I. 17748920) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3662

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2952 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2952 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MOVILES POLICIALES con una asignación mes de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES .-(\$3923) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 40 horas semanales al Agente HERRERA SILVANO ALEJANDRO (D.N.I. 38004081) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3663

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2953 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2953 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MOVILES POLICIALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MALLA DIEGO OSCAR (D.N.I. 27280129) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3664

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2954 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de

Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2954 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente CABRERA LOURDES LORENA (D.N.I. 27045202) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3665

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2955 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en

forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2955 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL (D.N.I. 32773025) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3666

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2956 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso

compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2956 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA (D.N.I. 34803482) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3667

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2957 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de

inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2957 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente SOSA PAOLA DEL CARMEN (D.N.I. 30074641) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3668

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en FRIGORIFICO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LOPEZ CAMELO LEONELO JOSE (D.N.I. 31789812) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3669

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en LOTES Y ESPECIFICOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SOSA JULIO RAFAEL (D.N.I. 38420642) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal

Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3670

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en LOTES Y ESPECIFICOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente NECULPAN LUCAS EZEQUIEL (D.N.I. 33096690) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3671

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2929 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente a la Dirección de Empleo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2929 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN .-(\$6461) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BONET MARIA JULIETA (D.N.I. 23398525) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3672

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una

asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ARZUAGA VANESA LEONOR (D.N.I. 28154744) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3673

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente LUNA PAULA MARIELA EDITH (D.N.I. 26668854) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3674

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2771 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2771 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$4295) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al Agente SOBPERA SERGIO DANIEL (D.N.I. 12656565) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3675

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2481 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y

Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2481 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3676

10-11-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CUSANO GRACIELA SUSANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Enfermera en las Unidades Sanitarias a CUSANO GRACIELA SUSANA (D.N.I. 22149004) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS .- (\$4500) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3677

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3383 de fecha 06 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3383 de fecha 06 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DIAZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. 32066393) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3678

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3385 de fecha 06 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3385 de fecha 06 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ GASTON EZEQUIEL (D.N.I. 35214486) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3679

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3384 de fecha 06 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3384 de fecha 06 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VON POLLACKOFF CLAUDIO ROBERTO (D.N.I. 23797165) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3680

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2488 de fecha 27 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2488 de fecha 27 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en

RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BERARDINO DANIEL ALBERTO (D.N.I. 27184812) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3681

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2682 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2682 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MELO LUCAS CARLOS GUILLERMO (D.N.I. 30928147) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3682

10-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2484 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2484 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TRANSPORTE LARGA DISTANCIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GNAZZO RUBEN DARIO (D.N.I. 23398659) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3683**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2685 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2685 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LUJAN DIEGO GASTON (D.N.I. 25034443) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3684**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2480 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2480 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN (D.N.I. 23972518) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3685**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2684 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2684 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE .-(\$5312) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente

RODRIGUEZ CASTRO GABRIEL RAUL (D.N.I. 34548475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3686**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2943 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2943 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .- (\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SERENELLI CECILIA LUCERO (D.N.I. 25294765) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3687**10-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de a la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente QUIDIELLO MARIA TRINIDAD (D.N.I. 27233209) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3688**10-11-2015**

VISTO: La renuncia presentada por el agente GALEANO CARLOS ALBERTO, con desempeño en la Terminal de Omnibus perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente GALEANO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 21959423) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3689

10-11-2015

VISTO: Que por Decreto N° 3580/2015, obrante en el Expediente Nro. 4059-5750/2015, se otorgó un subsidio por única vez a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Estética , y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del expediente antes mencionado, el señor Secretario General de esta Municipalidad, aconseja la modificación del mismo por un error involuntario de tipeo, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro.

3580/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera : "

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de Educación Estética, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3690

10-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3298/2015 de fecha 25 de setiembre de 2015 (expediente Nro. 4059-4362/2015), un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MORSE "EL AGUARIBAY", con destino a la compra de materiales para su sede social, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3298/2015, a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MORSE "EL AGUARIBAY", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3691

10-11-2015

VISTO: La presentación realizada por el señor Pío Alfredo MARCHETTO y que diera lugar al expediente Nro. 4059-5864/2015, solicitando se declare de interés municipal la 3ra. Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia cultural de la misma, expresión genuina de intervención popular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la 3ra. Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 14 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3692

10-11-2015

VISTO: Que el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M

ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Arjona en Junín, a llevarse a cabo en Sociedad Rural de Junín, de esta ciudad, el día 01 de Diciembre de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Arjona en Junín, a llevarse a cabo en Sociedad Rural de Junín, de esta ciudad, el día 01 de Diciembre de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por:

Hotelería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3693

10-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GOMEZ LORENA HAYDEE (D.N.I. 27507826) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3694

10-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-5998/2014 en las que el agente CHIESA MARCOS LAUTARO impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8º); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 16 de Octubre de 2014 al Agente CHIESA MARCOS LAUTARO (D.N.I. 24237374) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión

Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8º de la Ley Nº 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3695

10-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2275/2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal Nº 6087/11 y Ordenanza Impositiva Nº 6088/11; Ordenanza impositiva Nº 6669; Ordenanza fiscal Nº 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de EPSON ARGENTINA S.R.L., por el periodo 2012; El Detalle de Medios 2012 (fs. 1/2) notificado el 15/02/2012; El descargo por el año 2012 articulado a fs. 3/4, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Marcos V. Dougall; La Cedula de notificación de fs. 10 en la que se anoticia a EPSON ARGENTINA S.R.L. en fecha 18/11/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 11/18, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del periodo 2012; El recurso deducido a fs. 19/22 por EPSON ARGENTINA S.R.L. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2012; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 27 de Febrero de 2014 (ver fs. 28/31) notificada el 25/08/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto; La reiteración recursiva de fs.32/33; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 52/54, de fecha 03/09/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 19/22 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el periodo fiscal 2012; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *La municipalidad no ha acreditado la debida publicación de las Ordenanzas municipales que dan origen a la facultad de la misma al cobro de estos derechos de publicidad y propaganda, por lo que mal puede estar obligada al pago de suma alguna a la recurrente si las Ordenanzas Fiscales y Tributarias aplicables no fueron debidamente publicadas; *La municipalidad carece de potestad tributaria para gravar la publicidad que se efectúe en el interior de los negocios; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Asumiendo que la presentante invoque esta ?falta de publicación? porque no ha sido efectuada la misma en el Boletín Oficial de la Nación, debemos decir que es equivocada la postura de que es la Comuna, por ejemplo si va a pescar a Río Grande, la que debe notificarle (publicar en el Boletín Oficial del municipio del infractor potencial) al pescador que vive en Capital Federal, de los reglamentos y condiciones para esa actividad. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, ella pudo consultar la normativa fiscal e impositiva ya que también están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gob.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009, ?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que ??el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente.? (la negrita me pertenece); Continua el fallo: ?Considero que no de otra manera pueden entenderse los fallos de la Suprema Corte provincial cuando dicen que cabe reconocerle atribuciones al Departamento Ejecutivo para determinar razonablemente el medio a utilizar (B. 50.816 del 14/11/89, "Santos c. Municip. de Bahía Blanca s/ D.C.A." ; B. 54.711 del 25/08/98, "Gallardo c. Municip. de Colón s/

D.C.A."). En ambos casos el superior tribunal rechazó el planteo de carencia de vigencia de las respectivas ordenanzas por falta de publicación, en el primer caso porque la ordenanza había sido publicada en el Diario de Sesiones del Concejo Deliberante, y en el segundo porque se había difundido a través de medios de comunicación masiva y mediante la exhibición en el hall central del edificio.? Que por lo demás no se está reclamando en la deuda imputada, publicidad interior que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?.....la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta....? (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos imponibles fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por EPSON ARGENTINA S.R.L. a fs. 19/22, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de EPSON ARGENTINA S.R.L. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos Nº 75215 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a EPSON ARGENTINA S.R.L., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 27/10/2015 a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 11.864,42), discriminada de la siguiente manera: Pesos tres mil ciento ochenta y nueve con 36/100 (\$ 3.189,36) por capital, Pesos dos mil setecientos cuarenta y dos con 85/100 (\$ 2.742,85) por intereses, y Pesos cinco mil novecientos treinta y dos con 21/100 (\$ 5.932,21) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3696

11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5843/2009, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal Nº 4540 y Ord. Impositiva Nº 4541; Ord. Fiscal Nº 4757 y Ord. Impositiva Nº 4758 ; Ord. Fiscal Nº 5017 y Ord. Impositiva Nº 5018; Ord. Fiscal Nº 5180 y Ord. Impositiva Nº 5181; Ord. Fiscal Nº 5348 y Ord. Impositiva Nº 5349; Ord. Fiscal Nº 5507 y Ord. Impositiva Nº 5508; Ordenanza impositiva Nº 6669; Ordenanza fiscal Nº 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA), por el periodo 2004-2009; Los Detalles de Medios 2004/2009 (fs. 23/39) notificados el 07/10/2009; El descargo por el año 2004/2009 articulado a fs. 2/15, por parte de la requerida, en la persona de su apoderado Juan B. Lafitte; La Cedula de notificación de fs. 40 en la que se anoticia a AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA) en fecha 23/12/2011 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía

que luce a fs. 41/47, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2004/2009; El recurso deducido a fs. 48/71 por AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA) en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el período 2004/2009; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha de Enero de 2012 (ver fs. 78/80) notificada el 21/05/2013, por la cual rechaza el recurso interpuesto; La ampliación de fundamentos deducida a fs. 82/92 por AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA); El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 94/96, de fecha 11/08/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 48/71 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2004-2009; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Las tasas de Publicidad son inconstitucionales o al menos improcedentes; *Conflicto con la ley de Coparticipación Federal (23.548); Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras inferencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley, y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII-2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por AXION

ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA) a fs. 48/71 (ampliado a fs.82/92), en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponible que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA) en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 44774, 44775, 44776, 44777, 44778 y 44779 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L. (EX ESSO PETROLERA), a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2004/2009, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 29/10/2015 a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 395.807,76), discriminada de la siguiente manera: Pesos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 20/100 (\$ 65.761,20) por capital, Pesos ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y dos con 68/100 (\$ 132.143,68) por intereses, y Pesos ciento noventa y siete mil novecientos tres con 88/100 (\$ 197.903,88) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: úmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3697

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6393-2011, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por la Sra. Alejandra Elisabeth Gauna y Pietroboni, DNI 26.376.308 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente -y su acumulado 4059-4267-2014-; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 1978 datado el 05/06/2015 por el cual se la adjudica a Alejandra Elisabeth Gauna y Pietroboni, DNI 26.376.308, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a, UF5, Pda.61050 (de origen) sito en calle Pastor Bauman ente Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.38 del 12 de Junio de 2015; Que según constancia de fs.44 la adjudicataria manifiesta el 26 de octubre de 2015 no estar interesada en la parcela otrora adjudicada, por motivos de orden personal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Alejandra Elisabeth Gauna y Pietroboni, DNI 26.376.308 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a, UF5, Pda.61050 (de origen) sito en calle Pastor Bauman ente Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín adjudicado mediante Decreto N°1978 del 05/06/2015, quedando sin efecto en consecuencia sin efecto el boleto de compraventa suscripto el 12 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P.,

Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -12/06/15- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3698 11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal que gira bajo el N° 4059-5436/2015; La nota presentada por el Sr. Cristian Andrés Ciarrocchi, DNI 28.972.998 solicitando la adjudicación de un lote en el Parque Natural Laguna de Gómez para su uso conforme la normativa vigente en la materia, de fs. 1; La declaración jurada de fs.3, el aviso de deuda de ARBA del inmueble Pda.054-47331-5 de fs.4/7; La actualización de la Cta. Cter. N°47331 de la tasa de CVP de fs.8; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.9; El croquis de ubicación de fs.13; La resolución de la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental por la cual se dispone adjudicar los Lotes N°101 y 101 bis a la causante de autos, de fs.16; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la titularidad de la tenencia precaria de los lotes N°101 y 101 bis, partidas 53979/0-A2 y 53979/0-A3 respectivamente, ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Cristian Andrés Ciarrocchi, DNI 28.972.998, quien ocupará dichas unidad en los términos y condiciones establecidos por Ord. N°5007/2005.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3699 11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2541/2013, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva 6240; Ordenanza fiscal 6241; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de EPSON ARGENTINA S.R.L., por el periodo 2013; El Detalle de Medios 2013 (fs 1/2) notificado el 13/02/2013; El descargo por el año 2013 articulado a fs. 3/9, por parte de la requerida, en la persona de su apoderado Marcos V. Dougall; La Cédula de notificación de fs. 10 en la que se anoticia a EPSON ARGENTINA S.R.L. en fecha 18/11/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 11/18, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2013; El recurso deducido a fs. 19/22 por EPSON ARGENTINA S.R.L. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2013; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 27 de Febrero de 2014 (ver fs. 28/31) notificada el 25/08/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 52/54, de fecha 03/09/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que la quejosa se agravia a fs. 19/22 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2013-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *La

municipalidad no ha acreditado la debida publicación de las Ordenanzas municipales que dan origen a la facultad de la misma para el cobro de estos derechos de publicidad y propaganda, por lo que mal puede la recurrente estar obligada al pago de suma alguna, si las Ordenanzas Fiscales y Tributarias aplicables no fueron debidamente publicadas; *La municipalidad carece de potestad tributaria para gravar la publicidad que se efectúe en el interior de los negocios; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Asumiendo que la presentante invoque "falta de publicación", porque no ha sido efectuada la misma en el Boletín Oficial de la Nación, debemos decir que es equivocada la postura de que es la Comuna, por ejemplo si va a pescar a Río Grande, la que debe notificarle (publicar en el Boletín Oficial del municipio del infractor potencial) al pescador que vive en Capital Federal, de los reglamentos y condiciones para esa actividad. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, ella pudo consultar la normativa fiscal e impositiva ya que también están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gob.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009, ?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que "el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente." (la negrita me pertenece); Continúa el fallo: "Considero que no de otra manera pueden entenderse los fallos de la Suprema Corte provincial cuando dicen que cabe reconocerle atribuciones al Departamento Ejecutivo para determinar razonablemente el medio a utilizar (B. 50.816 del 14/11/89, "Santos c. Municip. de Bahía Blanca s/ D.C.A." ; B. 54.711 del 25/08/98, "Gallardo c. Municip. de Colón s/ D.C.A."). En ambos casos el superior tribunal rechazó el planteo de carencia de vigencia de las respectivas ordenanzas por falta de publicación, en el primer caso porque la ordenanza había sido publicada en el Diario de Sesiones del Concejo Deliberante, y en el segundo porque se había difundido a través de medios de comunicación masiva y mediante la exhibición en el hall central del edificio. Que, por lo demás no se está reclamando en la deuda imputada, publicidad interior que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en "...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta..." (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos imponibles fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por EPSON ARGENTINA S.R.L. a fs. 19/22, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de EPSON ARGENTINA S.R.L. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N° 132531, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a EPSON ARGENTINA S.R.L., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2013, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución

confirmada, que asciende al 27/10/2015 a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATRO CON 14/100 (\$ 15.004,14), discriminada de la siguiente manera: Pesos cuatro mil seiscientos treinta con 91/100 (\$ 4.630,91) por capital, Pesos dos mil ochocientos setenta y uno con 16/100 (\$ 2.871,16) por intereses, y Pesos siete mil quinientos uno con 07/100 (\$ 7.501,07) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3700

11-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-5818-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al Banco de la Nación Argentina, en la persona de su Gerente Carlos Raúl Avalo; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.3, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN 7A? 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5° y 12° del Decreto 7R? 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.3); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación 7A? 3390 del BCRA -y normas complementarias-, la que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente al frente sobre calle Mayor López, y en el lateral sobre XX de Septiembre; y la colocación de cartel de reserva de estacionamiento, sin afectar propiedades linderas y dejando libre el sector de esquina, comprendido entre las intersecciones de la prolongación de la líneas de ochava reglamentaria y el cordón de la vereda, tal lo dispuesto en el art.17° inc. 5 de la Ord. Municipal 6029.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3701

11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2511/2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6087/11 y Ordenanza Impositiva N° 6088/11; Ordenanza Impositiva N° 6669; Ordenanza Fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de L'OREAL ARGENTINA S.A., por el período 2012; El Detalle de Medios 2012 (fs. 1/2) notificado el 24/02/2012; La Cédula de notificación de fs. 3 en la que se anota a L'OREAL ARGENTINA S.A. en fecha 03/06/2013 la resolución de rebeldía

adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 4/6, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2012; El recurso deducido a fs. 7/29 por L'OREAL ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2012; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 27 de Febrero de 2014 (ver fs. 35/39) notificada el 31/03/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 41/43, de fecha 29/04/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 7/29 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2012-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Improcedencia sustancial de lo expuesto en la resolución recurrida; *Inexistencia del poder de imperio municipal e inoponibilidad de la Ordenanza fiscal por falta de publicidad; *Inexistencia de configuración del hecho imponible de los DPP por falta de configuración del elemento subjetivo; *Vicios procedimentales, nulidad de la resolución administrativa; *Vicio en la causa y la motivación; *Improcedencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda; *Los DPP como impuestos contrarios al régimen de coparticipación; *Los DPP como tasas inconstitucionales; *Los DPP violan el régimen de coparticipación provincial o municipal (ley 10.559); *Los DPP afectan el comercio interjurisdiccional y constituyen una aduana interior; *Se viola la ley 13850. La renuncia de la municipalidad a cobrar DPP; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se ?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considérase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que la recurrente denuncia una supuesta ilegítima e improcedente delegación de facultades en materia tributaria ?privativas de la Administración- que la Municipalidad ha otorgado a la empresa privada; Sin dejar de observar que no fundamenta de ningún modo esa supuesta prohibición, se debe responder que el Art. 997 del Cód. Civil es el que prescribe que las ?escrituras públicas sólo pueden ser hechas por escribanos públicos, o por otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones.?. Lo cual es lo que ha hecho la Comuna, al invertir al oficial ad hoc en cuestión, de las facultades necesarias para la realización de esos actos. Todo conforme a la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación. Se aclara que la Municipalidad no ha delegado la facultad de ?recaudar?, lo cual se encuentra expresamente prohibido por la Memoria Descriptiva; Aclaremos, que la facultad de recaudar es propia y exclusiva de la Municipalidad, la cual no ha sido delegada a la empresa tercerizada; La comuna no ha autorizado a nadie, más que a su personal encargado, a percibir los pagos por estos conceptos; Loque sí tal vez convendría aclarar, es que las liquidaciones (como los detalles de medios) las efectúa la Empresa adjudicataria como un simple proyecto, sometido al examen del Municipio y que éste sólo firma en caso de estar de acuerdo. Todo conforme a la Licitación Pública N° 14/09, y el contrato de Locación de Servicios;La razón material por la que se deben hacer los trabajos de éste modo, es

porque el contenido de ésta Licitación es muy específica, y si se quiere algo sofisticada, en cuanto al soporte técnico y humano necesario para manejar una gran cantidad de datos en tiempos útiles económicamente. Y causalmente los Municipios no poseen, normalmente, estas capacidades laborativas, que son las que se exigen en los pliegos; El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante su Resolución N° 717/11, autoriza delegar en terceros la fiscalización y gestión de cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas" id. S.C.B.A. (cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996). "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad" (Sent. del 12-VII- 2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); En ciertas tasas como las de seguridad e higiene (de habilitación o inspección en general), la contraprestación por parte del sector público, es divisible entre sus usuarios, y puede ser efectivo o potencial (como las de inspección de personas y/o equipajes en los aeropuertos, a algunos sí, a otros, no). En el caso específico de habilitación o inspección de carteles, marquesinas, columnas, (nexo con PP), ya sean de publicidad, informativos, decorativos, etc. debe la comuna revisar la seguridad de la estructura, anclajes, drenajes, índice de siniestralidad, contaminación visual, etc., independientemente de lo que se exhiba en ellos; En cambio, en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponderables: instalar cartelería, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido

municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Desde luego que no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Para evidenciar más aún que las ?tareas? que realiza la Comuna en la cobranza de PP no son una contraprestación del Municipio, debemos referir que sus costos materiales y humanos, no se distribuyen entre los contribuyentes o anunciantes de PP (como si debiera serlo si se tratara de una tasa), sino que son solventados, por las arcas generales de la comuna, independientemente del resultado de las cobranzas de PP, y aunque no se haya cobrado un peso por esas tareas, ya que son inversiones de riesgo. No obstante, es de esperarse que esos gastos sean costeados por los mismos contribuyentes que les fueron relevados hechos imponderables. A menos que la Municipalidad (o alguna empresa adjudicataria, en su caso), haya invertido en esas ?tareas?, más de lo que recaudó por los derechos constatados; Volviendo a las evidentes diferencias en las contraprestaciones, también debemos hacer notar que las ordenanzas tributarias prescriben dichos ingresos municipales en capítulos distintos; De todos modos, estos ?derechos de publicidad y propaganda? son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del ?precio?, frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "? Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene"; Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); La tasa, exige la efectiva, o potencial, prestación de un servicio divisible, en este caso para la inspección, es condición sine qua non, que la persona inspeccionada posea radicación efectiva en el Municipio (local, oficina o instalaciones de algún tipo), pues sin ese asentamiento físico, por mínimo que fuere, no existe prestación posible del servicio, ya que no existiría el ámbito u objeto a inspeccionar. Por ello es que las tasas se cobran al contribuyente local. A diferencia de derechos de publicidad y propaganda en dónde no se requiere que el contribuyente tenga un domicilio o asentamiento físico en el ejido comunal. En muchos casos de este tipo de cobros por PP, normalmente el beneficiario no sólo no tiene domicilio en el Municipio, sino que además no ha autorizado expresamente la colocación de los avisos, y niega, en vano y en falso, cualquier relación con éstos medios imponderables. Claro está que el

beneficiario (y mucho menos la comuna), no puede ignorar la relación económica que tiene en sus ingresos esos anuncios, más ventas para ellos. De lo contrario darían de baja esos anuncios; Que atento haber adherido este Municipio a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 13850 de esta Pcia. de Bs. As. (promulgada por el Dec. 1516/08 del 24/7/08), cuyo fin es el incremento de los recursos asignados a los Municipios con la condición de que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios de Publicidad y propaganda hecha en el interior de locales destinados al público; la pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o en el interior que sea visible desde ésta...? (art. 102 Ordza. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, con la salvedad de que puedan percibirse desde la vía pública y que esos hechos imponderables fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente.? Que ?por otro lado- la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 226 inc. 8, establece que son recursos municipales las tasas que pretenda por colocaron de avisos en el interior y exterior de locales, y en su inc. 31, le reconoce a los municipios establecer cualquier otra contribución además de las detalladas en ese artículo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por L'OREAL ARGENTINA S.A. a fs. 7/29, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponderables que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de L'OREAL ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N° 75283 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a L'OREAL ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 19/10/2015 a la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 16.958,74), discriminada de la siguiente manera: Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 4.558,80) por capital, Pesos tres mil novecientos veinte con 57/100 (\$ 3.920,57) por intereses, y Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 37/100 (\$ 8.4779,37) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3702

11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1900/2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales, Ordenanza Fiscal N° 6087/11 y Ordenanza Impositiva N° 6088/11; Ordenanza Impositiva N° 6669; Ordenanza Fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de UNILEVER DE ARGENTINA S.A., por el periodo 2012; El Detalle de Medios 2012 (fs. 1/2) notificado el 16/02/2012; El descargo por el año 2012 articulado a fs. 3/10, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Eduardo Mujica; La

Cédula de notificación de fs. 14 en la que se anoticia a UNILEVER DE ARGENTINA S.A. en fecha 28/08/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 15/25, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del periodo 2012; El recurso deducido a fs. 26/48 por UNILEVER DE ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2012; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha de Enero de 2015 (ver fs. 52/65) notificada el 11/02/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 67/69, de fecha 22/05/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 26/48 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el periodo fiscal 2012-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Vicios en el procedimiento, violación del derecho de defensa de UNILEVER DE ARGENTINA S.A.; *Inexistencia de poder de imperio municipal. Inoponibilidad de la normativa municipal; *Vicios procedimentales, nulidad de la resolución determinativa; *Improcedencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda; *Afectación de leyes, convenios federales; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que la quejosa ha sido debidamente noticiada de los lugares y los tiempos en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ? exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra ? ha sido expuesto con claridad suficiente (cumpliendo asimismo con los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro. 7647), por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo del caso. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; Ellas cumplen con los requisitos previstos por los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro 7647, y los previstos en las ordenanzas vigentes, incluso con los arts. 30 y 66 de la Ord. Fiscal, y la exigencia aludida por la quejosa surgirá recién en una etapa posterior, luego de los descargos y su evaluación por parte de ésta Administración. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, puede la quejosa consultar la normativa fiscal e impositiva (están publicadas en la pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos, con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se ?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considérase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que es indiferente a los fines de la configuración del hecho imponible que la exhibición de la marca o publicidad se efectúe dentro de propiedad privada ya que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo

que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponible: instalar cartelería, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que no se está reclamando en la deuda imputada publicidad interior que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta....? (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos imponibles fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII-2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ?nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L.? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que éste gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259 ; 174:435 y 179:42 id , "Quebrachales Fusionados SA v.

Provincia de Chaco ", Fallos 280:176); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por UNILEVER DE ARGENTINA S.A. a fs. 26/48, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de UNILEVER DE ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N° 75392 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a UNILEVER DE ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 24/09/2015 a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 14.185,70), discriminada de la siguiente manera: Pesos Tres mil ochocientos trece con 36/100 (\$ 3.813,36) por capital, Pesos Tres mil doscientos setenta y nueve con 49/100 (\$ 3.279,49) por intereses, y Pesos siete mil noventa y dos con 85/100 (\$ 7.092,85) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3703

11-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-5797-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al Banco de la Nación Argentina, Suc. Barrio Belgrano en la persona de su Gerente María del Carmen Mitre; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.3, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5° y 12° del Decreto ?R? 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.3); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación ?A? 3390 del BCRA, la que debe materializarse sobre sector de calzada aleada a la vereda de calle Padre Ghio N°291, adyacente a la entidad financiera, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento, y sin afectación del sector de calzada ubicados frente a propiedades

linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3704

11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4572/2013, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva 6240; Ordenanza fiscal 6241; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de QUICK FOOD S.A., por el periodo 2013; El Detalle de Medios 2013 notificado el 05/04/2013 de fs.1/3; El descargo por el año 2013 articulado a fs. 4/10, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Nora Amena; La Cedula de notificación en la que se anoticia a QUICK FOOD S.A. en fecha 23/09/2013 la resolución adoptada por la Secretaria de Economía con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del periodo 2013 que lucen a fs.19/28, y; CONSIDERANDO: Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Désele a la contribuyente por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia, se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponible que se le imputan, y su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los cinco años anteriores a la intimación, y su violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. 7a? de la Ord. Fiscal, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de QUICK FOOD S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N° 132656 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a QUICK FOOD S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2013, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 27/10/2015 a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 140.173,44), discriminada de la siguiente manera: Pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 41/100 (\$ 43.263,41) por capital, Pesos veintiséis mil ochocientos veintitrés con 31/100 (\$ 26.823,31) por intereses, y Pesos setenta mil ochenta y seis con 72/100 (\$ 70.086,72) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: Verifícase que el domicilio fiscal de la quejosa se encuentra fuera de los límites del Partido de Junín y aplícase lo establecido por el Art 13 de la Ordenanza Impositiva 5681 respecto de la PUBLICIDAD para NO RESIDENTES en el Partido de Junín.-

ARTICULO 5to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrada con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3705

11-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059/2513/2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6087/11 y Ordenanza Impositiva N° 6088/11; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de PROVINCIA SEGUROS S.A., por el periodo 2012; El Detalles de Medios 2012 notificado el 15/03/2012 de fs.1/2; La Cédula de notificación en la que se anoticia a PROVINCIA SEGUROS S.A. en fecha 06/06/2013 la resolución adoptada por la Secretaria de Economía con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del periodo 2012 que lucen a fs.3/6, y; CONSIDERANDO: Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Désele a la contribuyente por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia, se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponible que se le imputan, y su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los cinco años anteriores a la intimación, y su violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. 7a? de la Ord. Fiscal, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de PROVINCIA SEGUROS S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 75338 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a PROVINCIA SEGUROS S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 26/10/2015 a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 36.692,30), discriminada de la siguiente manera: Pesos nueve mil ochocientos sesenta y tres con 52/100 (\$ 9.863,52) por capital, Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 63/100 (\$ 8.482,63) por intereses, y Pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis con 15/100 (\$ 18.346,15) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: Verifícase que el domicilio fiscal de la quejosa se encuentra fuera de los límites del Partido de Junín y aplícase lo establecido por el Art 13 de la Ordenanza Impositiva 5681 respecto de la PUBLICIDAD para NO RESIDENTES en el Partido de Junín.-

ARTICULO 5to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3706

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5401-2012 en el cual mediante Decreto N°2320/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KKH384, en relación al inmueble de calle Urquiza 64 -Pda.11230- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PCY267; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012,SBB765 en relación al inmueble de calle Urquiza 64 -Pda.11230- por dominio PCY267 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3707

11-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-5843-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al Banco Santander Río S.A., en la persona del Arq. Diego Moreno, apoderado de la entidad; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.26, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5° y 12° del Decreto ?R? 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.26); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación ?A? 3390 del BCRA -y normas complementarias-, la que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente al frente del inmueble donde funciona la institución sobre calle M. Lebensohn N°19, y la colocación de cartel de reserva de estacionamiento, sin afectar propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3708

11-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-5813-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la persona de su Subgerente Operativo Osvaldo E. Gjirinovich; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5° y 12° del Decreto ?R? 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.5); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación ?A? 3390 del BCRA -y normas complementarias-, la que debe

materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente al lateral del inmueble donde funciona la institución sobre calle XX de Septiembre, y la colocación de cartel de reserva de estacionamiento, sin afectar propiedades linderas y dejando libre el sector de esquina, comprendido entre las intersecciones de la prolongación de la líneas de ochava reglamentaria y el cordón de la vereda, tal lo dispuesto en el art.17° inc. 5 de la Ord. Municipal 6029.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3709

11-11-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-3417/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 107- Parcela 1, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 107- Parcela 1, a favor de Dn. Daniel Luis CEPEDA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3710

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que que gira bajo el N° 4059-3595/2013 y su acumulado a fs.24 N°4059-4869-2015 referente a la transferencia del lote N° 119 del Parque Natural Laguna de Gómez; La solicitud de transferencia del permiso de uso presentada por la permisionaria Sra. María del Carmen Parodi a favor del Sr. José María Anielli, con firmas certificadas de fs. 1/2 del Expte. 4059-4869-2012; El informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.4, notificado a fs.5 (4059-4869-2015); La actualización de la cta. cte. de la Pda.53979/0-C3 por tasas por CVP y SS de fs.11/12; El libre deuda de la Pda. 53979/0-C3 de fs.27 y la constancia de pago de derecho de transferencia de fs.26; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 119, Pda. 53979/0-C3 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor del Sr. José María Anielli, D.N.I. 8.486.761, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la

Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3711

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4729-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio SBB765, en relación al inmueble de calle Alberdi 51 -Pda.7772- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PGE608; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012,SBB765 en relación al inmueble de calle Alberdi 51 -Pda.7772- por dominio PGE608 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3712

11-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3583-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Carlos Fernando Reta, DNI 28.154.675, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6 y la encuesta social de fs.8; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.9; La copia simple de escritura traslativa de dominio de fs.10/13; El acta de tasación N°44 del 09/10/2015 de fs.14 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.15; El croquis de ubicación de fs.16/17; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20; Las manifestaciones del causante de fs.21 y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.3, Parc.2B,UF1, Pda. de origen 10337, sito en calle Uriburu entre Mitre y San Martín de Agustín Roca Partido de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°44 del 09/10/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO (\$153.081) -fs.14/15-; Que según copia de escritura traslativa de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones

que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Carlos Fernando Reta, DNI 28.154.675 y a Andrea Villegas, DNI 32.920.438 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.3, Parc.2B,UF1, Pda. de origen 10337, sito en calle Uriburu entre Mitre y San Martín de Agustín Roca, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO (\$153.081) pagaderos en TRESCIENTAS SEIS (306) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y UNO (\$81), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3713

11-11-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro.100-334/2015, por la Comisión Directiva del Centro Tradicionalista EL CENTENARIO, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del Centro Tradicionalista EL CENTENARIO, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: MIGNACCO, Daniel Osvaldo; VICE-PRESIDENTE: MIGNACCO, Daniel Andres.; SECRETARIO: CABRAL, Abel; PRO-SECRETARIO: SUAREZ, M. Eugenia; TESORERO: LOVIZZIO, M. Julieta; PRO-TESORERO: JACOME, Pablo; VOCALES TITULARES: MIGNACCO, Diego; LOVIZZIO, M. Laura; VOCALES SUPLENTE: MEDINA, Luisa Susana; MIGNACCO, Ludmila; FUNES, Susana; REVISORES DE CUENTAS: LOVIZZIO, Miguel; LOVIZZIO, Miguel Agustín; MIGNACCO, Leandro.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3714

11-11-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-204/15, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION VECINAL LOS ALMENDROS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION VECINAL LOS ALMENDROS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GALGANO, Juan; VICE-PRESIDENTE: CROCINELLI, Claudio; SECRETARIA: CAMARERO, Claudia; PRO-SECRETARIO: MELO, Alberto; TESORERA: DOMINGUEZ, Ana; PRO-TESORERO: ARIGUÉL, Cristian; VOCALES TITULARES: PASARELLO, Miguel, MORENTE, Gonzalo; MELILLO, Guillermo; VOCALES SUPLENTE: OLIVETTO, Francisco; PIRANI, Diego; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: ILVENTO, Sergio; FAUSTINO, Antonio; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: PAJOVICH, Elisabet; SANCHEZ, Gabriela.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro. Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3715

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5959/2015, por el AUTO MOTO CLUB JUNIN, con destino a afrontar gastos que le demanda la organización de la carrera de Top Race V6 a llevarse a cabo los días 13; 14 y 15 del corriente en el predio de la citada institución deportiva, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de AUTO MOTO CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$191290.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3716

11-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5678/2015 por Dn. LA GUARDIA, LUCIANO ISMAEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12 CENTAVOS (\$5839,12.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LA GUARDIA, LUCIANO ISMAEL D.N.I. 34107707, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12 CENTAVOS (\$5839,12.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 307, de JUNIN (Partida Nro 64004-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3717

11-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5808/2015 por Dn. BILLERCHIO, LEONARDO MAURICIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicada en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 29 CENTAVOS (\$6418,29.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILLERCHIO, LEONARDO MAURICIO D.N.I. 23620282, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$3790.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAZARO BOLSONI 199, de JUNIN (Partida Nro 62432-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 29 CENTAVOS (\$2628,29.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3718

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5883/2015, por la Dirección de la Escuela Nro. 8 , de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del la Escuela Nro.8 , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do : Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3719

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5771/2015, por la Dirección de la Escuela Nro. 7, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del la Escuela Nro.7, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3720

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5878/2015, por la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 914, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Jardín Infantes Nro. 914, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3721

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5940/2015, por la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 24, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Nro. 24, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3722

11-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 57 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1695/2015 por Dña. PERALTA, MARIA EUGENIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 64 vuelta y 65 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 82 CENTAVOS (\$4922,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PERALTA, MARIA EUGENIA D.N.I. 33096661, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHO (\$4108.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAPRIDA 1436, de JUNIN (Partida Nro 38795-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON 82 CENTAVOS (\$814,82.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3723

11-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2442/2014 por Dn. MASSARO, JUAN IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38 CENTAVOS (\$6868,38.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MASSARO, JUAN IGNACIO D.N.I. 28627077, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO (\$3118.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ente Partido (Partida Nro 29794-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 38 CENTAVOS (\$3750,38.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3724

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5884/2015, por la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 915, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 915 , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3725

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5881/2015, por la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 904 , de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 904 , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3726

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5880/2015, por la Dirección de la Escuela Nro.1, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Nro. 1 , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3727

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5882/2015, por la Dirección de la Escuela Nro.35, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal

en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Nro. 35 , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3728

11-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5566/2015, por Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3729

11-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente COTTA ROBERTO CARLOS (D.N.I. 34984454) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3730

11-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3282 de fecha 25 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3282 de fecha 25 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TORRILLA FERNANDO EZEQUIEL (D.N.I. 34548475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3731

11-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3374 de fecha 05 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3374 de fecha 05 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NEDAF CARLOS ALBERTO (D.N.I. 23797146) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3732

11-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6449-2011, en el que tramita la adjudicación en favor del Sr. Ever Damian Carballo, DNI 40.352.996, de un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar; La documentación que corre a fs.55; La encuesta y el diagnóstico social de fs.56/57; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.58; La copia de la escritura traslativa de dominio de fs.59/62, el acta N°42 del 04/05/2015 de la Comisión para Tasaciones Municipales de fs.63 y el croquis de ubicación de fs.65; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.64; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.67 y 69; Las manifestaciones del causante de fs.71; El informe de la Dirección de Catastro de fs.73, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su

adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.73); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Ch.2, Mz.37, Parc.4, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (\$32.709) -fs.63 y 64-; Que según copia de escritura traslativa de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fue rendido dictamen legal y técnico sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el Sr. Ever Daniel Carballo, manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.71 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Ever Damian Carballo, DNI 40.352.996 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Ch.2, Mz.37, Parc.4, Partida de origen 409, sito en calle Bolivia entre Honduras y Ecuador de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (\$32.709) pagaderos en CIENTO SESENTA Y TRES (163) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO NUEVE (\$109), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3733

12-11-2015

VISTO: la necesidad de reorganizar la Planta Política de la presente Gestión, y CONSIDERANDO: Que la permanencia en el puesto del personal político es una facultad que al Sr Intendente Municipal le confiere su cargo:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015 al agente del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36, Agente GANDULFO RUBEN DARIO (D.N.I. 10554533) (Clase 1953), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3734

12-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RENTAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(\$4295) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente FERRARI GISELLA ROMINA (D.N.I. 27184927) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3735

12-11-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente SOSPICIO FLORENCIA ROCIO, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 Agente SOSPICIO FLORENCIA ROCIO (D.N.I. 37251332) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3736

12-11-2015

VISTO: Que entre los días 12 de Noviembre de 2015 y 23 de Noviembre de 2015, el SECRETARIO DE SALUD, DR. TALANI HUGO ALEJANDRO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al Secretario de Acción Social RIZZO PAOLA, para que se haga cargo del despacho de la SECR. DE SALUD entre los días 12 de Noviembre de 2015 y 23 de Noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3737

12-11-2015

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-

5891/2015 elevada por el Agente MANGINI ARIEL NORBERTO con desempeño en ADM.Y COND. CATASTRO, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 30 de Noviembre de 2015 por el término de DOS (2) meses la licencia sin goce de haberes al Agente MANGINI ARIEL NORBERTO (D.N.I. 28390634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3738

12-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ODONTOLOGOS en las Unidades Sanitarias, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ,-(\$5538) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MEDIALDEA GEORGINA LORELEY (D.N.I. 32363796) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3739

12-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2683 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2683 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FUNES GONZALO FEDERICO (D.N.I. 30074229) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3740

12-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario

Mensualizado en el Area de Dirección General de Cultura perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 31 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para realizar visitas guiadas en Biblioteca y Museos, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$2661), con un régimen horario de 9 Horas semanales al Agente PUTRINO LUCIANA (D.N.I. 33410710) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3741

12-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5761/2015, por la Dirección del Jardín de Infantes Dailan Kifki , de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda avanzar en proyectos y necesidades Institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Jardín de Infantes Dailan Kifki , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3742

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5879/2015, por la Dirección de la Escuela Secundaria Técnica Nro. 2, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Secundaria Técnica Nro.2, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3743

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5885/2015, por la Dirección de la Escuela Nro. 33, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Nro.33, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3744

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5875/2015, por la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 20, de Morse, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Primaria Nro.20, de Morse, un subsidio por la suma de Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta y cinco (\$ 16.475.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3745

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5955/2015, por la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 5, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Primaria Nro.5, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3746

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5359/2015, por la Dirección de la Escuela Secundaria Nro. 2, de Morse, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela Secundaria Nro.2, de Morse, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3747

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5785/2015, por la Dirección del Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz, de esta ciudad , un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3748

13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de cotribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5413/2015, por la Dirección de la Escuela Secundaria Nro. 20, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda seguir avanzando en proyectos y necesidades institucionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro.20, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 10.450.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario

Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3749

13-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3492-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Griselda Soledad Astrada, DNI 25.807.304, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.6 (fs.25/26); El boleto de compraventa suscripto el 23/09/2013 de fs.30; El acta de constatación labrada el 01/09/2015 en el inmueble de marras de fs.31; La renuncia a la adjudicación realizada por la Sra. Griselda Soledad Astrada, DNI 25.807.304, estando su firma certificada (fs.32); El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.33; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.34, y; CONSIDERANDO: Que por decreto de adjudicación que éste Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2678 datado el 06/09/2013 por el cual se la adjudica a Griselda Soledad Astrada, DNI 25.807.304, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.6; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.30; Que según constancia de fs.32 la adjudicataria Griselda Soledad Astrada, DNI 25.807.304 manifiesta no estar interesada en la parcela otrora adjudicada, por motivos de orden personal, estando su firma autenticada por la Sra. Secretaria de Acción Social; Que a fs.33 la Sra. Secretaria de Acción Social manifiesta que el inmueble adjudicado a la causante de autos se encuentra edificado por la Sra. Paula Guerrero; Que a fs.34 tuvo oportunidad de pronunciarse la Secretaría Legal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Griselda Soledad Astrada, DNI 25.807.304 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.6 adjudicado mediante Decreto N°2678 del 06/09/2013, quedando en consecuencia sin efecto el boleto de compraventa suscripto el 23/09/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo esta última restituir los montos abonados como contraprestación por la adjudicación renunciada, previa compensación con las tasas adeudadas desde el 23/09/2013 y hasta el presente acto por la partida correspondiente al inmueble en cuestión.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3750

13-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5352/2015 por Dña. GOMEZ, MARIA JULIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 64 vuelta y 65 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 29 CENTAVOS (\$5453,29.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, MARIA JULIA D.N.I.

32363590, del pago de la suma de PESOS TRES MIL

NOVECIENTOS ONCE .- (\$3911.-), correspondiente al derecho de

construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUAN ALBERTO L ARTIGAU 551, de JUNIN (Partida Nro 21296-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29 CENTAVOS (\$1542,29.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3751 13-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. 4059-1849-2015 en el cual se adjudicó a Cristian Gustavo Ochoa, DNI 39.483.847 y a Pamela Celeste Gatti, DNI 39.805.354 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Peira entre José Hernández y Dr. Possio de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que a fs.21 la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que ha incurrido en un yerro al momento de individualizar el bien objeto de adjudicación (ver fs.12), siendo el correspondiente el que se informa a fs.22 y se ilustra con el croquis de fs.23; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el Decreto N°2969 del 03/09/2015 en sus artículos primero y segundo, adoptando la siguiente redacción: ?Artículo 1ro: Adjudícase a Cristian Gustavo Ochoa, DNI 39.483.847 y a Pamela Celeste Gatti, DNI 39.805.354 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Payán entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio?.-
Artículo 2do.-La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$36.190,50) pagaderos en CIENTO CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$190,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios .-

ARTICULO 2do: La correspondiente addenda al boleto de compraventa suscrito el 05/10/2015 será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3752 13-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6478-2009, en el cual se le adjudicó a la Sra. Eder Soledad Espinosa, DNI 32.066.667 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1g, Parc.6; El boleto de compraventa suscrito el 12/09/2013 de fs.28; El acta de constatación labrada en el inmueble adjudicado el 25 de julio de 2014 de fs.41; El acta de constatación labrada en el inmueble adjudicado el 15 de octubre de 2015 de fs.43; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.44; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.45; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.32066667 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.46/47,

y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2550 del 28/08/2013 se le adjudicó a la Sra. Eder Soledad Espinosa, DNI 32.066.667 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1g, Parc.6, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$19.493,25) pagaderos en SESENTA Y CUATRO (64) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$293,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 32066667 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.46/47- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las tres primeras; Que del informe -acta de constatación- elaborado por la Lic. en Servicio Social Sandra R. Raza el 15 de octubre de 2015, se colige que en el inmueble de autos se ha construido una vivienda precaria, habitada por la Sra. Mariela Rodríguez quien manifiesta residir en el sitio desde hace un año junto a su pareja Pablo Eduardo Roldán, refiriendo que la Sra. Espinosa les cedió el predio debido a que no le gustaba la ubicación (fs.43); Que a fs.44 la Sra. Secretaria de Acción Social formula un relato de los antecedentes de autos, solicitando la revocación del decreto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2550 del 28/08/2013 en favor de la Sra. Eder Soledad Espinosa, DNI 32.066.667, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1g, Parc.6, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 12/09/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -12/09/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3753 16-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5859/2015 por Dña. PALOMO, JIMENA MARIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 y 56 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 29 CENTAVOS (\$3653,29.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALOMO, JIMENA MARIA D.N.I. 32195723, del pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2478.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS PARAISOS 52, de JUNIN (Partida Nro 62817-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 29 CENTAVOS (\$1175,29.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3754

16-11-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5620/2015, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Lo dispuesto por el artículo 75to. de la Ley 11769, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo Dominio DYG 289, por la 4ta. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo Dominio TXV 340 por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a los años 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; y 2013.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3755

16-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4867/2015 por Dña. SIMONCINI, MARIA VICTORIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89

CENTAVOS (\$7294,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SIMONCINI, MARIA VICTORIA D.N.I. 34632189, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56 CENTAVOS (\$5778,56.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUAN ALBERTO L ARTIGAU 1447, de JUNIN (Partida Nro 25680-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 33 CENTAVOS (\$1516,33.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3756

16-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5973/2015, por la Dirección del Centro de Formación Laboral N°1, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la realización de un viaje a la ciudad de Rosario para participar de las Olimpiadas Nacionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dirección del Centro de Formación Laboral N°1, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3757

16-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5149-2012 en el cual mediante Decreto N°1099/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IVJ026, en relación al inmueble de Rector Álvarez Rodríguez N°127 - Pda.49623- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.16 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio GJV342; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1099/2014, IVJ026 en relación al inmueble de calle Rector Álvarez Rodríguez N°127 -Pda.49623- por dominio GJV342 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3758

16-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 100-367-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por al

Banco de la Provincia de Buenos Aires -delegación Barrio Belgrano-, en la persona de su encargado de Delegación, Gustavo D. Goyeneche; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.2, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5° y 12° del Decreto ?R? 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.2); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley Nº19130 y la Comunicación ?A? 3390 del BCRA -y normas complementarias-, la que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente al frente del inmueble donde funciona la institución sobre calle Primera Junta Nº843, y la colocación de cartel de reserva de estacionamiento, sin afectar propiedades linderas y dejando libre el sector de esquina, comprendido entre las intersecciones de la prolongación de la líneas de ochava reglamentaria y el cordón de la vereda, tal lo dispuesto en el art.17º inc. 5 de la Ord. Municipal 6029.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3759

16-11-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica, y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada VIAÑO, Luisina, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200,00) con mas la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2100,00) para responder a inetreses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Noviembre de 2015 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 Agente VIAÑO LUISINA (D.N.I. 30928540) hasta alcanzar la suma de \$6300,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado,Nº 16797/1 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados AMADO GERMAN C/ VIAÑO LUISINA S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3760

16-11-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y **CONSIDERANDO:** Que se deberá AMPLIAR el embargo sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe ARGANARAZ, Mario Humberto en la proporción del 10%, hasta alcanzar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CINCO CTVOS. (\$ 13.398,05) con más la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO DOS CTVOS (\$6.699,02)para intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Noviembre de 2015 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes, en concepto de AMPLIACION, al agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente ARGANARAZ MARIO HUMBERTO (D.N.I. 28472971) hasta alcanzar la suma de \$20097,07 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de la Infrascripta, Nº 511747/6 abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SANTOS JUAN C/ ARGANARAZ MARIO HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3761

17-11-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente SAMARRA MARÍA VERÓNICA, con desempeño en Acción Social Directa perteneciente a la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 Agente SAMARRA MARÍA VERÓNICA (D.N.I. 34984753) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3762

17-11-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando Juez, Secretaría Unica, y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% de los haberes del agente BAINOTTO, Sandro hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9800,00), con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Noviembre de 2015 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente BAINOTTO MARIO SANDRO (D.N.I. 20653640) hasta alcanzar la suma de \$10750,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos ,Nº 516675/7 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL

ANGEL C/ BRUNO RICARDO FABIAN Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3763

17-11-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe mensualmente el agente GIORDANO ,Jose M . hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9200,00) con más la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4600,00) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Noviembre de 2015 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000

ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente GIORDANO JOSE MARCELO (D.N.I. 26113495) hasta alcanzar la suma de \$13800,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos,Nº 516893/1 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados REGAZZI REDENCIO M

ARTIN C/GIORDANO JOSE M. S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3764

17-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4353/2015 por Dn. LABENNE, MAURICIO EDGARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 31 vuelta y 32 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 69 CENTAVOS (\$7273,69.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LABENNE, MAURICIO EDGARDO D.N.I. 23308852, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63831-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 69 CENTAVOS (\$2073,69.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3765

17-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5670/2015 por Dña. FERNANDEZ, MONICA MABEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15 CENTAVOS (\$4677,15.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERNANDEZ, MONICA MABEL D.N.I. 24541132, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en NICOLAS AVELLANEDA 932, de JUNIN (Partida Nro 28435-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 15 CENTAVOS (\$1177,15.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3766

17-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-646-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Paola Andrea Luján Cabero, DNI 24.652.437 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.13, Pda. provisoria 61055, sito en calle Ramón Hernández entre Dr. Bozzetti y Dr. Peira de Junín, Partido homónimo; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.26/27; El acta de constatación elaborada por el Licenciado en Servicio Social Ezequiel Boianelli de fs.28; El acta de constatación elaborada por el Licenciado en Servicio Social Ezequiel Boianelli de fs.29; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.30; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.31, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3311 del 07/11/2014 se le adjudicó a la Sra. Paola Andrea Luján Cabero, DNI 24.652.437 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.13, Pda. provisoria 61055, sito en calle Ramón Hernández entre Dr. Bozzetti y Dr. Peira de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300) pagaderos en CIENTO VEINTIUNA (121) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que de las actas de constatación labradas en el inmueble adjudicado los días 4 de agosto y 5 de octubre del corriente año 2015 por el Licenciado en Servicio Social Ezequiel

Boianelli se colige de la primera de ellas que en primer término se encontraba baldío y mas luego se constata que se encuentra construyendo al Sr. Moyoano Daniel (ver fs.29); Que a fs.30 la Sra. Secretaria de Acción Social, luego de analizar los antecedentes de autos, dejando establecido que no se ha realizado pago alguno como contraprestación, solicita la revocación del decreto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Cabero Paola Andrea, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3311 del 07/11/2014 en favor de la Sra. Paola Andrea Luján Cabero, DNI 24.652.437 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.13, Pda. provisoria 61055, sito en calle Ramón Hernández entre Dr. Bozzetti y Dr. Peira de Junín, Partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3767

17-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-954-2015, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Gabriela Elisabeth, DNI 28.972.684 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Saforcada (fs.1); El informe de la Dirección de Catastro de fs.3; La encuesta social de fs.5/6; La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; La copia del testimonio de la sentencia de declaración de vacancia de fs.8/13; El acta de Tasaciones de Terrenos Municipales N°43 del 04/09/2015 de fs.14; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.15, y el croquis de ubicación de fs.16; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18; Las manifestaciones de la causante de fs.18 vta. y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 26, Parc.8, Pda. 33036, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°43 del 04/09/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000); Que según copia del testimonio de la sentencia de declaración de vacancia, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin

formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada la causante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual (ver fs.18 vta.); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Gabriela Elisabeth, DNI 28.972.684 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 26, Parc.8, Pda. 33036, sito en calle 6 entre 9 y 11 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno, una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3768

17-11-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7394-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Silvana Mariela Rodriguez, DNI 29.410.769 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 16/07/2014 de fs.20; El acta de constatación elaborada por el Licenciado en Servicio Social Ezequiel Boianelli de fs.31; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.32; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.33, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°828 del 05/05/2014 se le adjudicó a la Sra. Silvana Mariela Rodriguez, DNI 29.410.769 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en NOVENTA Y CINCO (95) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por

dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29410769 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora se registran dos cuotas vencidas consecutivas impagas; Que del acta de constatación labrada en el inmueble adjudicado el día 15 de octubre de 2015 por el Licenciado en Servicio Social Ezequiel Boianelli se colige que en el mismo se encuentra baldío -sin mejoras-, manifestando los vecinos que el terreno se encuentra a la venta (ver fs.31); Que a fs.32 la Sra. Secretaria de Acción Social, luego de analizar los antecedentes de autos, solicita la revocación del decreto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Silvina Mariela Rodríguez, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°828 del 05/03/2014 en favor de la Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -16/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3769

17-11-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrantes del Epte. N° 4059-4467/2015 , Licitación Privada N° 83/2015, cuyo objeto es: "Provisión de Cemento y Emulsión Asfáltica para Barrio La Celeste y Zona Matadero? , y CONSIDERANDO: Que la entrega de los materiales asfálticos es granel yno siempre la totalidad de las cargas, al final de las mismas, coinciden con las cargas pre establecidas en la Licitación y en este caso se ha generado una economía del material Cemento Asfáltico de 5.8270 Tn , entregadas de menos.- Que le corresponde a este material, a valores contractuales la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 27/100 (\$ 43.912,27.-).- Que el porcentaje del valor anteriormente mencionado de esta economía es de DIEZ COMA NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PORCIENTO (10,97115 %) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes Legal y Contable.- OPor ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la economía del material Cemento Asfático de la Licitación Privada N° 83/2015 tramitada por Expte N° 4059-4465/2015, por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES

MIL NOVECIENTOS DOCE CON 27/100 (\$ 43.912,27.-).-

ARTICULO 2do:Que el porcentaje de la economía generada es de DIEZ COMA NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PORCIENTO (10,97115 %) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3770

17-11-2015

VISTO:Visto las actuaciones que son parte integrantes del Epte. N° 4059-3800/2015 , Licitación Privada N° 71/2015, cuyo objeto es: "Provisión de Cemento y Emulsión Asfáltica para Pavimentación de Calles-Segunda Etapa?, y CONSIDERANDO: Que la entrega de los materiales asfálticos es granel yno siempre la totalidad de las cargas, al final de las mismas, coinciden con las cargas pre establecidas en la Licitación y en este caso se ha generado una economía del material Emulsión Asfáltica de 6,06 Tn , entregadas de menos.- Que le corresponde a este material, a valores contractuales la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 46.298,40).- Que el porcentaje del valor anteriormente mencionado de esta economía es de SIETE COMA CERO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7,09919%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes Legal y Contable.- OPor ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la economía del material Emulsión Asfática de la Licitación Privada N° 71/2015 tramitada por Expte N° 4059-3800/2015, por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 46.298,40.-).

ARTICULO 2do:Que el porcentaje de la economía generada es de SIETE COMA CERO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7,09919%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3771

17-11-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrantes del Epte. N° 4059-4509/2015 , Licitación Privada N° 88/2015, cuyo objeto es: ?PROVISION DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA PAVIMENTACIÓN B° EMILIO MITRE- ZONA 1?, y CONSIDERANDO: Que la entrega de los materiales asfálticos es granel yno siempre la totalidad de las cargas, al final de las mismas, coinciden con las cargas pre establecidas en la Licitación y en este caso se ha generado una economía del Cemento Asfáltico de 1077 Tn , entregadas de menos.- Que le corresponde a este material, a valores contractuales la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 84.652,20).- Que el porcentaje del valor anteriormente mencionado de esta economía es de VEINTE CON SETENTA Y UNO PORCIENTO (20,71%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes Legal y Contable.- OPor ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la economía del material Emulsión Asfática de la Licitación Privada N° 88/2015 tramitada por Expte N° 4059-4509/2015, por la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 84.652,20).-

ARTICULO 2do: Que el porcentaje de la economía generada es de VEINTE CON SETENTA Y UNO PORCIENTO (20,71%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. Nº 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3772

17-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-7060/2014, por la Asociación Ciclista Juninense, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la finalización de la construcción de las instalaciones que son usadas por la Policía Comunal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Ciclista Juninense, un subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 80.237,64.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la partida Sub Jurisdicción 1110116000 Programa 30 Actividad 30 Código 5.1.7.0 Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3773

17-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6083/2013, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Carlos Marcelo BRUNO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Vicente López y Planes Nro. 163, de esta ciudad, Partida Nro. 2922, al vehículo Dominio DRL 461, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3774

18-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6045/2015, por la Dirección de la Escuela de Arte Xul Solar , de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de un horno de cerámica para dicha institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Arte Xul Solar, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Noventa (\$ 21.290.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- aRTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3775

18-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5900/2015 por Dn. ROJAS, LEANDRO HERNAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17 CENTAVOS (\$8483,17.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROJAS, LEANDRO HERNAN D.N.I. 30875738, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad (Partida Nro 43941-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 17 CENTAVOS (\$3733,17.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3776

18-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5819/2015 -

Licitación Privada Nº 112/2015 referida a la : "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses "en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS .- (\$282600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5819/2015 - Licitación Privada Nº 112/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la

DECRETO 3777

18-11-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrantes del Expte. N° 4059-4523/2015, Concurso de Precios N° 91/2015, cuyo objeto es: ?Provisión y Transporte de Fuel Oil para pavimentación B° SAN ANTONIO ? B° LOS ALMENDROS ? B° V. DEL PARQUE ? B° SAN M
ARTIN - B° EMILIO MITRE ZONAS 1, 2, 3 y 4?.- y
CONSIDERANDO: Que la entrega de este material es granel y no siempre la totalidad de las cargas, al final de las mismas, coinciden con las cargas pre establecidas en el Concurso de Precios y en este caso se ha generado una economía de Fuel Oil de 3,86Tn, entregadas de menos.- Que le corresponde a este material, a valores contractuales la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 36.863,00).- Que el porcentaje del valor anteriormente mencionado de esta economía es de TRECE COMA TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PORCIENTO (13,37491%), del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes Legal y Contable.- Por ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébese la economía de Fuel Oil del Concurso de Precios N° 91/2015 tramitada por Expte N° 4059-4523/2015, por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 36.863,00).-
ARTICULO 2do: Que el porcentaje de la economía generada es de TRECE COMA TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PORCIENTO (13,37491%) del presupuesto contractual, encontrándose dicho porcentaje comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3778

18-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5842/2015 - Concurso de Precios N° 112/2015 referida a: "Provisión de 540 Toneladas de Piedra 0-30 para Base Estabilizada- Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LÓPEZ MARCOS ALBERTO la "Provisión de 540 Toneladas de Piedra 0-30 para Base Estabilizada- Parque Industrial" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA .- (\$201.960.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5842/2015 - Concurso de Precios N° 112/2015.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3779

18-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-6525-2011 -y su incorporado 4059-3379-2012 a fs.7- que registran como jalón de inicio la atenta nota suscripta por el Sr. Marcos Weinberg de fs.1; El expte.4059-3379-2012 que consta de 7 fojas y se incorpora a fs.7; El informe de la Subsecretaria de Planificación Estratégica de fs.6; La presentación de la Arq. Natalia Spadari de fs.11/14, ilustrada con los planos de fs.15/16, y tomas de maquetas virtuales de fs.17/20; La solicitud de ampliación de documental requerida por la Subsecretaria de Planificación Estratégica, en los términos de la Ordenanza de Iniciativa Privada N°5131, de fs.21; La memoria descriptiva del proyecto de fs.23, los planos de fs.24/25, etapa 1 de ejecución de fs.26 y presupuesto de obra de fs.27/28, etapa 2 de ejecución de fs.29 y presupuesto de obra de fs.30/31, etapa 3 de ejecución de fs.32 y presupuesto de obra de fs.33/34, resumen de plan de inversiones de fs. 35, resumen de gastos ejecutados de fs.36; Planos de instalación eléctrica de fs.37, planta de techos de fs.38, instalación sanitaria general de fs.39, general de fs.40, cabañas de 2 ambientes de fs.41, cabañas de 1 ambiente de fs.42, tomas maqueta virtual de fs.43/44, planta administración y spa de fs.45, , estructura-instalaciones cabañas 1 ambiente de fs.46 y 2 ambientes fs.47, guardería náutica - planta-vistas-corte-locales-carpintería- de fs.48, planta-vistas-corte-locales-carpintería cabañas 1 ambiente, cortes administración-spa de fs.50, instalación sanitaria administración-spa de fs.51, e instalación eléctrica administración-spa de fs.52; Especificaciones técnicas de fs.53/61; El dictamen de la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.62; El dictamen legal y técnica de fs.63; La presentación y documentación de fs.64/70; El dictamen favorable de la Secretaría Legal y Técnica de fs.72; El acta que da cuenta de lo resuelto por la Comisión de Evaluación de la Ord. 5131/2006, suscripta por los Sres. Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.74, y; CONSIDERANDO: Que la iniciativa privada es una de los mecanismos alternativos a los efectos de decidir la realización de una obra pública municipal, según las previsiones de la Ord. N°5131/2006; Que en dicho marco el D.E. deben promover la participación privada en el desarrollo de la infraestructura económica y social del municipio; Que el objeto del proyecto presentado a consideración del D.E. por el peticionante consiste en la construcción de un hotel resort y spa con instalaciones para la realización de deportes náuticos, gimnasio, piscina climatizad, canchas de golf, tenis, centro de convenciones, spa y centro de estética a emplazarse en la margen sud de la Laguna de Gómez, lindando con la estación de cría de pejerreyes; Que dicha iniciativa resulta coincidente con lo establecido en el Plan del PNLG (ver fs.5); Que en las presentes actuaciones fueron rendidos dictámenes favorables de parte de la Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría Legal y Técnica, aconsejando aceptar el proyecto en ciernes; Que en cumplimiento con los recaudos edictados por la Ordenanza N°5131/2006, tuvo ocasión de expedirse la Comisión de Evaluación el día 20 de octubre 2015, integrada por la Señora Secretaria de Gobierno, Dra. Carolina Echeverría, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Cdra. Belén Dolagaray y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Javier Siñeriz, quienes analizaron y ponderaron positivamente el proyecto, y por unanimidad decidieron su aceptación (ver fs.74), dictamen que en igual manera que los precedentemente citados doy por reproducido e integrando el presente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confieren, y el marco normativo aplicable, el Intendente municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Acéptase el proyecto de obra pública propuesto por el Sr. Marcos Weinberg, DNI 24.314.744 en las presentes actuaciones consistente en la construcción de un hotel resort y spa con instalaciones para la realización de deportes náuticos, gimnasio, piscina climatizad, canchas de golf, tenis, centro de convenciones, spa y centro de estética a emplazarse en la margen sud de la Laguna de Gómez, lindando con la estación de cría de pejerreyes.-
ARTICULO 2do: Comisionase a la Oficina de Compras a efectos lleve a cabo la correspondiente licitación pública.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, transcríbese en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3780

18-11-2015

VISTO: La nota elevada por la INSPECTORA GRAL., BARCO GRACIELA MABEL solicitando una medida disciplinaria referida al agente GAAB DANIEL MIGUEL por reiteradas inasistencias injustificadas, falta de compromiso e irresponsabilidad en la labor diaria, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 100 inc. c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del 23 de noviembre de 2015, cinco (5) días, sin goce de haberes al agente Clase ADMINISTRATIVO III Personal Temporal Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3781

18-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5990/2015, por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, con destino al pago de honorarios por obras de agrimensura en el citado Parque, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$29885.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110115000 - Programa 16 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.1., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3782

18-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-5966/2015 en las que el agente SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8º); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley Nº 10.592 y 10.593 a partir del 01 de Noviembre de 2015 al Agente SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN (D.N.I. 36649010) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo

establecido en el art. 8º de la Ley Nº 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3783

18-11-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5908/2015 - Concurso de Precios Nº 113/2015 referida a: "Provisión de Caños Cloacales para Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA COLORADO SRL la "Provisión de Caños Cloacales para Parque Industrial" en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA .- (\$164.580.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5908/2015 - Concurso de Precios Nº 113/2015.- ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3784

19-11-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6836; 6837; 6838; 6939; 6840; 6841, y 6842, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9757/2015; 10-9754/2015; 10-9758/2015; 4059-3724/2009; 4059-4901/2007; 4059-1028/2006, y 4059-5087/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 19 de Noviembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6836; 6837; 6838; 6939; 6840; 6841, y 6842, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 17 de Noviembre de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3785

19-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5858/2015, por el Consejo Escolar, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda adecuar las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 26 , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Escolar , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3786

19-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5857/2015, por el Consejo Escolar, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda adecuar las instalaciones del C.I.I.E , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Escolar , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3787

19-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5856/2015, por el Consejo Escolar, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda adecuar las instalaciones del Jardín 920 , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Escolar , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3788

19-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5811/2015 por Dn. LONZO, GASTON SERGIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28

CENTAVOS (\$8947,28.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LONZO, GASTON SERGIO D.N.I. 23717010, del pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 47663-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28 CENTAVOS (\$6947,28.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3789

19-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4547/2015 por Dn. MARCÓ, IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 29 CENTAVOS (\$12811,29.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARCÓ, IGNACIO D.N.I. 34600291, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE (\$4507.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS OLIVOS 303, de JUNIN (Partida Nro 15374-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 29 CENTAVOS (\$8304,29.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3790

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6034/2015, por Dña. ALTURRIA, PATRICIA EMMA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALTURRIA, PATRICIA EMMA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3791

20-11-2015

VISTO: La nota elevada por el SR, KELLY DANIEL OSCAR solicitando una medida disciplinaria referida al agente GALVAN CLAUDIO HORACIO quien ha faltado sin aviso sin presentar justificación alguna, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 23 de Noviembre de 2015, CINCO (5) días, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO III Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al Agente GALVAN CLAUDIO HORACIO (D.N.I. 32195880); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3792

20-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Saforcada, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DELAMER LEANDRO M

ARTIN (D.N.I. 26113594) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3793

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal que gira bajo el N° 4059-6534/2014; La nota presentada por la Sra. Myriam Mabel Ayala, DNI 22.350.499 solicitando la adjudicación de un lote en el Parque Natural Laguna de Gómez para su uso conforme la normativa vigente en la materia, de fs. 1; La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.9; El croquis de ubicación de fs.13; La resolución de la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental por la cual se dispone adjudicar el Lote N°147 bis a la causante de autos, estando la misma condicionada, de fs.10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.11 y el croquis de fs.12; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la titularidad de la tenencia precaria del lote N°147 bis partida 53979/0-F4, ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Myriam Mabel Ayala, DNI 22.350.499, quien ocupará dichas unidad en los términos y condiciones establecidos por Ord. N°5007/2005. La presente adjudicación se realiza bajo la

condición resolutoria de que la adjudicataria cumpla -en el plazo dispuesto-, con lo edictado por la Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental a fs.9.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3794

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3778-2015, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por la Sra. Nadia Elizabeth Quiroga, DNI 34.751.014 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2608 datado el 10/08/2015 por el cual se le adjudicó a la cuasante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch 1, Mz. ee, Parc.16, sito en calle Cte. Chavez entre Dr. Posiio y calle sin nombre de Junín, Partido de Junín; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.19; Que según constancia de fs.37 la adjudicataria Nadia Elizabeth Quiroga, manifiesta renunciar a la parcela otrora adjudicada, estando su firma autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Nadia Elizabeth Quiroga, DNI 34.751.014 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch 1, Mz. ee, Parc.16, sito en calle Cte. Chavez entre Dr. Posiio y calle sin nombre de Junín, adjudicado mediante Decreto N°2608 del 10/08/2015, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 19/08/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3795

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expte. de registro municipal N°4059-3818-2015 en el que se le adjudicó a Pamela Belén Ledesma por Decreto N°3240 del 22 de septiembre de 2015 un inmueble integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que oportunamente se suscribió el boleto de compraventa que luce a fs.16 el 29 de septiembre de 2015; Que según pone de resalto la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha incurrido en un yerro en el Decreto N°3240 del 22/09/2015 al momento de individualizar catastralmente el inmueble adjudicado, en relación a la manzana correspondiente (ver fs.11 y fs.18); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícanse el artículo primero del Decreto N°3240 del 22 de septiembre de 2015, cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 1ro: Adjudicase a Pamela Belén Ledesma, DNI 34.984.404 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Bozetti entre Dr. Marrull y Dr. Possio de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio?.-

ARTICULO 2do: La correspondiente addenda al boleto de compraventa suscripto serán confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3796

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3266-2014, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Secretario de Acción Social a efectos regularizar la ocupación de 32 viviendas emplazadas en la manzana circunscripta por las calle Pastor Bauman, Camino del Resero, Iberlucea y Dr. Rusailh, N.C. Circ.I, Secc.K, Ch.1, Mz.1a -fs.1-; Las encuestas sociales de los ocupantes entrevistados y documentación adjunta de fs.6/110; El Decreto de adjudicación N°3118 fechado el 20 de octubre de 2014, cuya copia luce a fs.194/195; Que a fs. 196 la Secretaría de Acción Social advierte una serie de yerros involuntarios al momento de consignar los datos de los adjudicatarios de las parcelas 2, 19 y 31 en el acto administrativo de mención; Que por Decreto N°3303 del 06/11/2014 se modificó el anexo N°3118 a efectos dejar establecido -para salvar las inconsistencias detectadas- que la Parcela 2 resulta adjudicada a la Sra. Mariana Soledad Velazco, DNI 32.923.838; la Parcela 19 se adjudica a Juliana Daniela Santucho Benitez, DNI 42.688.292; y la Parcela 31 a Florencia Faustino, DNI 34.632.094, todas del inmueble N.C. Circ. XV, Secc. K, Cha.1, Mz.1a, Pda.59655, manteniéndose por lo demás plenamente vigente el resto del contenido del acto modificado; Que a fs.240 la adjudicataria Alba Ethel Rodríguez DNI 16.188.001 y el Sr. Rodolfo Barbieri DNI 4.941.273, por motivos particulares renuncian a la adjudicación en su favor habida respecto del inmueble N.C.: Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.6; Que a fs.243 corre la renuncia de la adjudicataria Marisa Lourdes Ojeda DNI 24.348.413, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.21; El informe social confeccionado el 10 de noviembre de 2015 que corre a fs.244, ilustrada con las copias de fs.245/249; Que a fs.250 Carla Natalí Farias, DNI 35.640.612 renuncia a la adjudicación del inmueble N.C. Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.23; La encuesta social de fs.251 confeccionada el 16/09/2015, y la documentación de fs.252/256; Que a fs.257/258 la Secretaría de Acción Social informa respecto de las renunciaciones recaídas en relación de las parcelas 6, 21 y 23 de la manzana 1a de marras, dando cuenta de la partida de defunción de la Sra. Balauzaran Analía Verónica, y solicitando en consecuencia la revocación de la adjudicación habida y la nueva adjudicación en favor de Carlos Adrián Gutierrez DNI 29.147.255 y de María Virginia Sanchez DNI 32.529.692 respecto del inmueble N.C. Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.6; Que dicha funcionaria también impetra la revocación y subsiguiente adjudicación de los inmuebles N.C. Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1A, Parcelas 21, 22, 23 y 31; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aceptanse las renunciaciones formuladas por la Sra. Alba Ethel Rodríguez DNI 16.188.001 y el Sr. Rodolfo Barbieri DNI 4.941.273, respecto del inmueble N.C.: Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.6; por la Sra. Marisa Lourdes Ojeda DNI 24.348.413, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.21; y por la Sra. Carla Natalí Farias, DNI 35.640.612 respecto del inmueble N.C. Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc. 23, adjudicados mediante Decreto N°3118 del 20/10/2014, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y los boletos de compraventa suscriptos oportunamente.-

ARTICULO 2do: Revócase la adjudicación habida en favor de Analía Verónica Belaunzaran DNI 25.292.574 -fallecida- en relación al inmueble N.C. Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a,

Parc.22, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur; y la recaída en favor de Florencia Faustino, DNI 34.632.094 respecto del inmueble N.C. Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.22, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur en Circ. XV, Secc. K, Cha.1, Mz.1a, Parc.31 Pda.59655 ambos casos por decreto N°3118 del 20/10/2014 -mod. por Decreto N°3303 del 06/11/2014-.-

ARTICULO 3ro: Adjudicase a Gutierrez Carlos Adrián, DNI 29.147.255 y a Sanchez María Virginia DNI 32.529.692 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.6, Partida de origen 59655, sito en calle Pastor Bauman entre Camino del Resero Sur y del Valle Iberlucea, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio. La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 4to: Adjudicase a Farias Yesica DNI 40.858.475 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.21, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio. La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 5to: Adjudicase a Belaunzaran Carla Noelia DNI 38.256.917 y a Batalla Jonathan Alexis DNI 41.872.892 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.22, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio. La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 6to: Adjudicase a Farias Juan Ignacio DNI 38.821.660 y a Andrada Antonela DNI 40.473.627 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.23, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio. La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 7mo: Adjudicase a Vera Luis Alberto DNI 30.699.669 y a Carballo Yesica Karina DNI 35.640.533 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chacra 1, Mz.1a, Parc.31, Partida de origen 59655, sito en calle Dr. Rusailh entre del Valle Iberlucea y Camino del Resero Sur, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio. La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 8vo: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 9no: Los correspondientes boletos de compraventa serán confeccionados por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que los adjudicatarios solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 10mo: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3797

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6071/2015, por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN, con destino a mejorar las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 32, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3798

20-11-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-5855/2015, por la firma GRUPO DI MASTRO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por Tasas Municipales, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 8 y 9, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma GRUPO DI MASTRO S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública (Partida 54571), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3799

20-11-2015

VISTO: Que por Decreto Nro. 1279 de fecha 10 de abril de 2015 se fijó para el agente municipal de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad, Facundo Gastón Freda Ratti, una bonificación mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-), en concepto de fallo de caja, y CONSIDERANDO: Que en el

expediente del registro municipal Nro. 4059-6017/2015, la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas solicita elevar dicho monto a la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-) mensuales, atento a que el agente antes citado ha pasado a desempeñar funciones en la Tesorería Municipal, equiparándose con el resto de los Cajeros que cumplen con la misma función, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto, fijase a partir del día 1ro. de noviembre de 2015, una bonificación mensual en concepto de fallo de caja consistente en Pesos Novecientos (\$ 900.-), para el agente municipal Facundo Gastón FREDA RATTI, perteneciente al plantel de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3800

20-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4530/2015 por Dn. CALOGERO CABELLA, ALDO ANIBAL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40 CENTAVOS (\$4467,40.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CALOGERO CABELLA, ALDO ANIBAL D.N.I. 21970158, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GAUCHO ARGENTINO 531, de JUNIN (Partida Nro 12928-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40 CENTAVOS (\$967,40.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3801

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6070/2015, por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN, con destino a mejorar las instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 902, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSEJO ESCOLAR de JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 3802

20-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6072/2015, por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN, con destino a mejorar las instalaciones de la EESA Nro. 1, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSEJO ESCOLAR DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3803

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2935 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2935 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FALCON LORENA ALEJANDRA (D.N.I. 25597339) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3804

23-11-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PAGGIO MARCELO DANIEL, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 19 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente PAGGIO MARCELO DANIEL (D.N.I. 30948924) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 3805

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2931 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2931 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARDENAS JULIANA ALDANA (D.N.I. 38004275) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3806

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2946 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2946 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PETRAGLIA DORIS AMALIA (D.N.I. 20653737) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3807

23-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Motos, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del corriente año en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, y CONSIDERANDO: Que a fojas 467 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e

informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Motos, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del corriente año en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3808

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2949 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2949 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN (D.N.I. 36649010) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3809

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2944 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2944 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016,

como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BELLAFRONTE LUCIA VICTORIA (D.N.I. 36574467) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3810

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2939 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2939 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GUZMAN MARIA LAURA (D.N.I. 22149349) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3811

23-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2940 de fecha 01 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2940 de fecha 01 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MICHEREF MARCOS MAXIMILIANO (D.N.I. 32066340) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3812

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-5591/2010 iniciado a efectos regularizar el lote 120 del PNLG; La documentación que en copia simple corre a fs.1/2; Las placas fotográficas de fs.3; La copia del contrato de locación de obra de fs.4 y boleta de aportes previsionales de fs.5; Memoria técnica croquis y croquis de fs.6/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.11 y el croquis de ubicación de fs.12; Que de informe del Plan Regulador de fs.18, y del de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.19 resulta que las instalaciones implantadas en el Lote 120 del PNLG incumple un considerable número de disposiciones urbanísticas y edilicias, disponiendo la segunda de las reparticiones la realización de una serie de intervenciones y mejoras que deberán ejecutarse en la edificación y predio; Que dicha resolución fue notificada en forma personal el día 31/10/2014 (ver fs.19); Que del informe de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.21 datado en el mes de noviembre de 2015, resulta que se ha verificado que en el fundo de marras no se han ejecutado las mejoras y reformas dispuesta por la autoridad de aplicación; Que en mérito a la anterior, la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental el 06/11/2015 resuelve revocar el permiso de uso acordado al Sr. Varela Hector Hipólito en relación al Lote N°120 del PNLG (ver fs.22); Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica sobre el particular, no formula objeciones a la revocación dispuesta - fs.23-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Hector Hipólito Varela L.E. 4.958.807, respecto del lote N° 120 del Parque Natural Laguna de Gómez, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.11, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímese al Sr. Hector Hipólito Varela y/o a quien se encuentre a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3813

23-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5622/2015 por Dn. M ARTINEZ, FRANCISCO DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 42 CENTAVOS (\$4847,42.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTINEZ, FRANCISCO DANIEL D.N.I. 32195607, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

(\$4164.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RANQUELES 361, de JUNIN (Partida Nro 25683-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 42 CENTAVOS (\$683,42.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3814

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6076/2015, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por construcción de Tribuna Cabecera y obras en ciudad deportiva, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3815

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2642/2015, solicitando las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 28 de noviembre del corriente año la fiesta de Egresados del Instituto Superior de Educación y Formación Docente Nro. 20, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Fiesta de Egresados del Instituto Superior de Educación y Formación Docente Nro. 20, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 28 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a los organizadores del evento que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble con posterioridad al evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del citado Complejo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3816

23-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1626/2014, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440; Ordenanza fiscal N° 6439; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668)

por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA), por el período 2014; El Detalle de Medios 2014 N°145503 (fs. 1/20) notificados el 19/02/2014; El descargo por el año 2014 articulado a fs. 21/33, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Juan Cruz Alvarez, y la documentación adjunta de fs.34/57; La Cédula de notificación de fs. 58 en la que se anuncia a PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA) en fecha 10/09/2014 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 59/64, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2014; El recurso deducido a fs. 65/79 por PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA) en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2014; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha de Diciembre de 2014 (fs. 104/115) notificada el 22/05/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 117/119, de fecha 21/07/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 65/79 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2014-; Que los fundamentos dados a efectos conmove la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Inexistencia del tributo pretendido; *Arbitrariedad de la disposición recurrida; *La resolución derivada de las liquidaciones, como toda actuación derivada de las mismas, parten de una premisa errónea, dado que se da por hecho que la recurrente habría efectuado actos que merezcan la aplicación del impuesto de DPP, pero no identifican el presunto aviso, por lo cual no se acredita ninguna relación casual entre la agravada y las presuntas acciones que serían generadoras del impuesto de DPP; *Violación al principio de defensa en juicio amparado por los artículos 17 y 18 de la C.N.; *Existencia de vicios insalvables en la determinación del impuesto de DPP; *Irretroactividad de la ley, si el contralor fiscal supuestamente constató en una oportunidad un hecho imponible, el municipio no puede presumir que esa supuesta constatación coincidiera 10 años atrás; *El municipio carece de la facultad para percibir derechos de publicidad y propaganda; *Inaplicabilidad, por falta de uso de la vía pública; *Irrazonabilidad del tributo; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considérase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que es indiferente para el caso, si esa publicidad fue realizada con o sin su consentimiento expreso o tácito, y sin perjuicio de los derechos que pueda tener contra los terceros que la exhibieron, puesto que el sujeto pasivo del tributo descrito en la normativa fiscal, no es solo quien exhibe la marca, sino quien se beneficia con esa exhibición, y ninguna duda cabe que la quejosa se beneficia con la publicidad de la marca, ya que los comerciantes locales, evidentemente compran sus productos, siendo indiferente evaluar si la quejosa posee derechos de dominio y/o uso, o goce sobre los comercios; Que la quejosa ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo

de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ?exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra? ha sido expuesto con claridad suficiente (cumpliendo asimismo con los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro. 7647), por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo del caso. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; Ellas cumplen con los requisitos previstos por los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro 7647, y los previstos en las ordenanzas vigentes, incluso con los arts. 30 y 66 de la Ord. Fiscal, y la exigencia aludida por la quejosa surgirá recién en una etapa posterior, luego de los descargos y su evaluación por parte de ésta Administración. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, puede la quejosa consultar la normativa fiscal e impositiva (están publicadas en la pág. Web de éste municipio (www.junin.gob.ar), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que la determinación retroactiva de hechos imposables, ampliamente admitida en las distintas jurisdicciones fiscales, se encuentra prevista por el arts. 33 y 60 de la Ord. Fiscal y es una consecuencia de las facultades que posee el juez administrativo, de determinar el tributo sobre base presunta y en ausencia de la declaración previa presentada por el contribuyente. La cual hubiera permitido efectuar una determinación sobre base cierta. Y fundada la determinación que aquí se hace en que la propiedad de la marca del contribuyente es anterior a los períodos determinados, y en el hecho que éste no aporta prueba documental idónea destinada a debilitar la presunción en su contra agravada por la falta de presentación de declaraciones juradas de los períodos reclamados; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así, la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (.T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII- 2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ?nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe

buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que no se está reclamando en la deuda imputada publicidad interior, que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta...? (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos impositivos fueron los constatados, de los que se dio traslado a la contribuyente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA) a fs. 65/79, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos impositivos que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA) en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°145503 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA), a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2014, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 27/10/2015 a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 826.095,60), discriminada de la siguiente manera: Pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos diez con 00/100 (\$ 299.310,00) por capital, Pesos ciento trece mil setecientos treinta y siete con 80/100 (\$ 113.737,80) por intereses, y Pesos cuatrocientos trece mil cuarenta y siete con 80/100 (\$ 413.047,80) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3817 23-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4286/2011, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal N° 5872/10 y Mod Ord. N° 5877/11 ; Ord. Impositiva N° 5873/10 y Mod. Ord. N° 5878/11; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA), por el periodo 2011; El Detalle de Medios 2011 N°67939, notificado el 26/05/2011 (fs.1/4); La Cédula de notificación de fs. 5 en la que se anoticia a NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA) en fecha 13/02/2012 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 6/8, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación

oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011; El descargo por el año 2011 articulado a fs. 9/11, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Martín H. Oller; El recurso deducido a fs. 13/15 por NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA) en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2011; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 29 de Mayo de 2014 (ver fs. 17/22) notificada el 11/07/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 24/26, de fecha 15/08/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 13/15 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2011-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *La exhibición de marcas y/o nombres comerciales en el interior de comercios no involucra el espacio público por lo cual no existe motivo alguno por el cual pueda constituirse un tributo sobre tal actividad, ni aún disfrazándolo bajo el nombre de ?derecho?; *Dicha potestad no correspondería a los Municipios por cuanto ello está vedado por la ley de Coparticipación Federal y Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que en tal entendimiento, en autos no se está reclamando en la deuda imputada publicidad interior que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta....? (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos impositivos fueron los constatados, de los que se dio traslado a la contribuyente; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (.T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII- 2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las

restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259 ; 174:435 y 179:42 id , "Quebrachales Fusiónados SA v. Provincia de Chaco ", Fallos 280:176); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA) a fs. 13/15, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imputables que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA) en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°67939 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a NESTLE ARENTINA S.A. (PURINA), a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 23/07/2015 a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 (\$ 84.728,62), discriminada de la siguiente manera: Pesos veinte mil quinientos sesenta y cinco con 20/100 (\$ 20.565,20) por capital, Pesos veintiún mil setecientos noventa y nueve con 11/100 (\$ 21.799,11) por intereses, y Pesos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 31/100 (\$ 42.364,31) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL, en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3818

23-11-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-349/2015, por el que se gestiona la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en este Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1w- Parcela 19- Partida 61690, y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento formulado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los peticionantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura

catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1w- Parcela 19- Partida 61690, donde se encuentra constituida la vivienda familiar y de ocupación permante de los señores Jorge Martín GRAFFIGNA y Natalín Viviana RISSO.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3819

23-11-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. N° 4059-4381/2015 - Licitación Privada N° 82/15, referida a la: **PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORAS PARA TAREAS VIALES**, y **CONSIDERANDO:** Que el Secretario de Obras Públicas, solicita la ampliación de la contratación del alquiler de Motoniveladoras para tareas viales, debido a actividades no previstas.- Que el Sr. Hernán Dorsch, en carácter de Apoderado de la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación de 240hs de alquiler de motoniveladoras correspondiente a la **PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORAS PARA TAREAS VIALES**.-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L. la suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$139.200,00.-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped 4059-4381/2015, Concurso de Precios N° 82/15.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3820

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 3740/2015 se procedió a designar a la agente PUTRINO, Luciana a partir del día 31 de diciembre del corriente año, incurriendo en un error involuntario de tipeo, ya que correspondía efectuar el mismo a partir del día 1ro. de diciembre de 2015, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 3740/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Designase a partir del día 1ro. de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para realizar visitas guiadas en Bibliotecas y Museos, con una asignación mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 2.661.-), con un régimen horario de 9 horas semanales a la agente PUTRINO, Luciana (D.N.I. Nro. 33.410.710), por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3821

23-11-2015

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-5942/2015 elevada por el Agente PEDREIRA JORGE PABLO con desempeño en el área de SALUD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 23 de Noviembre de 2015 por el término de 5 días la licencia sin goce de haberes al Agente PEDREIRA JORGE PABLO (D.N.I. 23925569) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3822

23-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro. 4059-814/2015 por Dn. M ARTINEZ, MANUEL ALBERTO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON 66 CENTAVOS (\$12271,66.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTINEZ, MANUEL ALBERTO D.N.I. 33096674, del pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 55 CENTAVOS (\$2085,55.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GILBERTO A. MESA 131, de JUNIN (Partida Nro 45954-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 11 CENTAVOS (\$10186,11.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3823

23-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5817-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Roberto José Caligiuri, DNI 4.977.974 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo -neumático delantero izquierdo- como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe en mal estado en calle Berutti, en proximidades con su intersección con calle Padre Ghío, el día 26 de octubre del corriente año a las 20:40hs; Las facturas de ?Gaby Adaro? y de Gomería y Lavadero Mauro por un totla de \$ 1.910 de fs.2/3; Las placas fotográficas de fs.4/5; El dictamen legal y técnico de fs. 7, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Roberto José Caligiuri, DNI 4.977.974 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en el neumático delantero izquierdo del vehículo, con motivo de la supuesta intervención de una tapa de desagüe sita en la calzada de la calle Berutti, en proximidades de su intersección con calle Padre Ghío, el día 26 de octubre de 2015 a las 20:40hs.; Que a fs.7, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide

respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, luego de repasar el relato de los hechos formulado por el recurrente, considera que no surgen acreditadas las circunstancias de tiempo y modo en que habría ocurrido el supuesto hecho dañoso, por lo que se dictamina que no correspondería acceder al reclamo solicitado por el el Sr. Caligiuri Roberto José, por no encontrarse acreditado los hechos denunciados, sin perjuicio de lo cual dispone el pase de las actuaciones a la S.O. y S.P. a efectos tome conocimiento del hecho denunciante; Que la prueba acompañada es impotente para justificar la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el hecho de marras, las placas fotográficas insertas a fs.4/5. no ilustran la existencia del supuesto daño denunciado, y menos aún su causa; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Roberto José Caligiuri, DNI 4.977.974 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo por él conducido, como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe en mal estado en calle Berutti, en proximidades con la intersección de calle Padre Ghío, el día 26 de octubre de 2015 a las 20:40hs.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos, pase para su toma de conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3824

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-1302-2010, en el cual se le adjudicó a Jesús Alberto Vila Ramos, DNI 27.184.638 y a Miriam Roxana Amarilla DNI 25.890.818 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1s, Parc.27, Pda. 702923, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, mediante Decreto N°1722 del 26 de mayo de 2014, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.24/25); Que por un yerro involuntario se consignó como beneficiaria en el acto de adjudicación -junto al causante- a la Sra. Miriam Roxana Amarilla, cuando quien integra el grupo del Sr. Vila resulta ser la Sra. María Florencia Molina DNI 36.574.235, siendo la incorrección subsanada por Decreto N°3168 del 27 de octubre de 2014 (ver fs.29); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS ONCE MIL CIE (\$11.100) pagaderos en CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIE (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que a fs.33 la Secretaría de Acción Social intima a los adjudicatarios a efectos se hagan presentes a efectos suscribir el correspondiente boleto de compraventa, siendo notificados de tal resolución conforme la constancia de fs.34; Que en fecha 19 de octubre de 2015 el trabajador social Ezequiel Boianelli labra acta de constatación en el inmueble adjudicado, de la que resulta que en el mismo reside la Sra. Linares Beatriz junto a su grupo familiar (ver fs.35); Que la Secretaría de Acción Social a fs.36 informa respecto de la falta de suscripción del boleto de compraventa por parte de los adjudicatarios, -debidamente notificados al efecto-, así como la fehaciente presencia de terceros ocupantes el el predio de marras, impetrando por tales causales la revocación del decreto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por

incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1722 del 26/05/2014 -mod. por Decreto N°3168 del 27/10/2014- en favor del Sr. Jesús Alberto Vila Ramos, DNI 27.184.638 y María Florencia Molina DNI 36.574.235, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1s, Parc.27, Pda. 702923, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, no habiéndose hecho presente a suscribir el boleto de compraventa, registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, y habiendo hecho abandono del predio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3825

23-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-395-2014, en el cual se le adjudicó a Anamá Ayelén Corredera, DNI 36.221.552, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle R. Hernandez entre Dr. Bozzetti y Peira de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, ello mediante Decreto N°3031 del 10 de octubre de 2014 (fs.17); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300) pagaderos en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL(\$1000) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS (\$300), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a fs.19 la Secretaría de Acción Social intima a la adjudicataria a efectos se hagan presentes a efectos suscribir el correspondiente boleto de compraventa, siendo notificada de tal resolución conforme la constancia de fs.20; Que en fecha 14 de abril de 2015 el trabajador social Ezequiel Boianelli labra acta de constatación en el inmueble adjudicado, de la que resulta que en el mismo se encuentra baldío; Que ante la situación descripta la Sra. Secretaria de Acción Social dispone emplazar nuevamente a la adjudicataria, bajo apercibimiento de dar por decaída la adjudicación, siendo notificada conforme constancia de fs.23; Que en fecha 4 de agosto de 2015 el trabajador social Ezequiel Boianelli labra acta de constatación en el inmueble adjudicado, de la que resulta que en el mismo se encuentran chapas, no pudiendo precisar los vecinos la identidad de quienes habrían colocado las chapas (fs.24); Que la Secretaría de Acción Social a fs.25 informa respecto de la falta de suscripción del boleto de compraventa por parte de la adjudicataria, -debidamente notificada al efecto-, impetrando por tal circunstancia la revocación del decreto de adjudicación y del boleto de compraventa; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3031 del 10/10/2014 en favor de la Sra. Anamá Ayelén Corredera, DNI 36.221.552, respecto del inmueble identificado catastralmente como el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle R. Hernandez entre Dr. Bozzetti y Peira de Junín, quedando sin efecto en consecuencia el boleto de compraventa

suscripto el 23/01/2015, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, y habiendo hecho abandono del predio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3826

23-11-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Acción Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SERRO WALTER GASTON registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Instructor de Ritmo Latino en PROGRAMA ENVION a SERRO WALTER GASTON (D.N.I. 28745597) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3827

24-11-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6856 y 6857, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-5984/2015, y 4059-6272/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 24 de Noviembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6856 y 6857, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3828

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3200 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3200 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016,

como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la CUADRILLA DE OBRAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MONZON MARIO OSCAR (D.N.I. 20032179) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3829

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3225 de fecha 22 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3225 de fecha 22 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas de Cajero en la TESORERIA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$3758) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente VILLA ADRIAN ALBERTO (D.N.I. 31159961) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3830

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3199 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3199 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en COMUNICACIONES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$2942) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CARUSSO VICTORIA (D.N.I. 36922206) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3831

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2688 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2688 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MUSEO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUEVARA DIEGO DANIEL (D.N.I. 29894647) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3832

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3201 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3201 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la OMIC con una asignación mensualmente de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOSA DALMA MICAELA (D.N.I. 38657796) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3833

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3192 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3192 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-

(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALONSO LEANDRO ADRIAN (D.N.I. 36574256) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3834

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2870 de fecha 31 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Licencia de Conducir perteneciente a la Secretaria de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2870 de fecha 31 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de OTORGAMIENTO LICENCIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .- (\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GOYCOCHEA MARIA MARCELA (D.N.I. 23053242) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3835

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2766 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2766 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CAMPOS BRIAN SEBASTIAN (D.N.I. 37869555) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3836

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2767 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2767 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATAMARCA LEANDRO (D.N.I. 37251252) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3837

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3193 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3193 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FONT PABLO OSCAR (D.N.I. 36649091) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3838

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2777 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2777 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Area de FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VIDAL MIGUEL ANGEL (D.N.I. 40191549) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3839

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2776 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2776 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CENTENO DIEGO HUGO (D.N.I. 32363991) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3840

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3292 de fecha 25 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3292 de fecha 25 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Area de LOTES Y ESPECIFICOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LEDESMA MAXIMILIANO MANUEL (D.N.I. 42779186) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3841

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2774 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que

encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2774 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el área de LOTES Y ESPECIFICOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3842

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2204 de fecha 26 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2204 de fecha 26 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de INSPECTORES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$3758) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3843

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2814 de fecha 26 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2814 de fecha 26 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de INSPECTORES con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BASILE JOSE ALBERTO (D.N.I. 16918550) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3844

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3133 de fecha 16 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3133 de fecha 16 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ZARATE ANTONIO ALBERTO (D.N.I. 34984324) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3845

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3132 de fecha 16 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3132 de fecha 16 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYNA HUGO LISANDRO ANDRES (D.N.I. 36454148) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3846

24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de

MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OSELLA FRANCO DANIEL (D.N.I. 39671963) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3847

24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de TALLERES MUNICIPALES, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BONATI PABLO

ARTURO (D.N.I. 21500750) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3848

24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de TALLERES MUNICIPALES, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE .-(\$5312) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ESPINOSA SAUL HECTOR (D.N.I. 16622512) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3849

24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de TALLERES MUNICIPALES, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MECANICA LIVIANA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE .-(\$5312) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MORA RODRIGO OMAR (D.N.I. 31265960) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3850 24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de TALLERES MUNICIPALES, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de ELECTROMECHANICA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ROMERO NESTOR EDGARDO (D.N.I. 18482159) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3851 24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Delegaciones Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de la Localidad de MORSE, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ARVALLO ANDRÉS GASTÓN (D.N.I. 34107621) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3852 24-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Delegaciones Municipales

perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de la Localidad de AGUSTINA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PERALTA MAXIMILIANO OSCAR (D.N.I. 32209623) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3853 24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3197 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3197 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PORCU DIEGO GUSTAVO (D.N.I. 35640798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3854 24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3196 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3196 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GILES KEVIN LUJAN (D.N.I. 38682656) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 3855

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2772 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2772 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA CARLOS M ARTIN (D.N.I. 26928675) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3856

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1761 de fecha 21 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1761 de fecha 21 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES RURALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LUCCHESI RODRIGO FACUNDO (D.N.I. 33702436) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3857

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2764 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2764 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SORIA OSCAR ANDRES (D.N.I. 30875606) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3858

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2763 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2763 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M ARTINEZ GABRIEL ARNALDO (D.N.I. 37828548) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3859

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1762 de fecha 21 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1762 de fecha 21 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LOPEZ NAZARENO DAVID (D.N.I. 33410722) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario
Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3860

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2761 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Alumbrado Público, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2761 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ALUMBRADO PUBLICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ROMERO VALENTIN CARLOS (D.N.I. 36104855) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3861

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2760 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Alumbrado Público, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2760 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el ALUMBRADO PUBLICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LAY URIEL IAN (D.N.I. 39852996) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3862

24-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3191 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3191 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CUADRILLA DE OBRAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYES ANGEL DANIEL (D.N.I. 26170484) por los motivos de expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3863

24-11-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-2814/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Fracción 13- Parcela 1c- Subparcela 01-37- Unidad Funcional 37, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Fracción 13- Parcela 1c- Subparcela 01-37- Unidad Funcional 37, a favor de Dña. Dora Martina CARRERA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3864

24-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 50 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1443/2015 por Dña. GONZALEZ, YANINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 26 CENTAVOS (\$7914,26.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, YANINA D.N.I. 29894844, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4030.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PIONEROS 1027, de JUNIN (Partida Nro 37503-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26 CENTAVOS (\$3884,26.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3865

24-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5139/2014 por Dña. PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 59 vuelta y 60 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 10 CENTAVOS (\$6914,10.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 30942953, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$4578,89.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en BERNARDO HOUSSEY 1136, de JUNIN (Partida Nro 37451-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21 CENTAVOS (\$2335,21.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3866

24-11-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-948/2009, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. IV- Secc. D- Fracción 2- Parcela 6, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. IV- Secc. D- Fracción 2- Parcela 6, a favor de Dña. Silvia susana GOMEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3867

24-11-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-377/15, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil COMUNIDAD ASPERGER, de la localidad de Junín, Partido de

Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil COMUNIDAD ASPERGER, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GONZALEZ, Sandra Mabel; SECRETARIA: BERTONI, María Teresa; TESORERO: BARRANCO, Pablo Adrian; VOCALES TITULARES: RODRIGUEZ, Ruth Lucrecia; DAMIANI, Silvana Carina; VOCALES SUPLENTE: VERGARA, Armando; VERGARA, Erick Gabriel; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: TACAIN, Fernanda Macarena; WALTER, Valentina Estefanía; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: FUNES, Francis Facundo; DOMINGUEZ, María Rosa; RIDOLFI, Leonardo Alfredo.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3868

24-11-2015

VISTO: El expediente nro. 100-377/15, sobre Inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que, la Comisión Directiva de la Asociación Civil COMUNIDAD ASPERGER, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que la Secretaría de Acción Social considera que con la documentación agregada se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza municipal nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88 a la Asociación Civil COMUNIDAD ASPERGER, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3869

24-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal 4059-5878/2014 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación y documentación de fs. 1/7; El acta de la Junta Evaluadora datada el 20/11/15 de fs. 10, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín, habiéndose realizado en forma previa la pertinente publicación edictal; Que las propuestas formuladas merecieron el análisis y dictamen respecto de su conveniencia por parte de la Junta Evaluadora, integrada por la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Economía y Producción, y el Director de Bromatología; Que no existen elementos que autoricen apartarse de la evaluación realizada por la precitada Junta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dn. Carlos Mario GUTIERREZ, DNI 13.612.609, a efectos instalar un trailer gastronómico en el PNLG -Paseo de los Pescadores-, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente autorización se extiende durante el período 1ro. de diciembre de 2015 al 21 de marzo de 2016, pudiendo ser renovada a solicitud de la permisionaria, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.- Artículo 3ro: Por la Dirección de Rentas, la autorizada deberá realizar el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, mensualmente y por anticipado.- Artículo 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.- Artículo 5to: La permisionaria deberá cumplir con las siguientes exigencias - además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad-: 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalizar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.- Artículo 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3870

24-11-2015

VISTO: El expediente del registro municipal 4059-7091/2014 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación y documentación de fs.38 y 40; El acta de la Junta Evaluadora datada el 20/11/15 de fs.43, y;
CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borche y el Parque Industrial de Junín, habiéndose realizado en forma previa la pertinente publicación edictal; Que

las propuestas formuladas merecieron el análisis y dictamen respecto de su conveniencia por parte de la Junta Evaluadora, integrada por la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Economía y Producción, y el Director de Bromatología; Que no existen elementos que autoricen apartarse de la evaluación realizada por la precitada Junta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Laura Susana Pereyra, DNI 14.739.994, a efectos instalar un trailer gastronómico en el PNLG -Camino Costerio-, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente autorización se extiende durante el período 1ro. de diciembre de 2015 al 21 de marzo de 2016, pudiendo ser renovada a solicitud de la permisionaria, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.- Artículo 3ro: Por la Dirección de Rentas, la autorizada deberá realizar el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, mensualmente y por anticipado.- Artículo 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.- Artículo 5to: La permisionaria deberá cumplir con las siguientes exigencias - además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad-: 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalizar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.- Artículo 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3871

24-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3658/2011, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales Ord. Fiscal N° 5872/10 y Mod Ord. N° 5877/11 ; Ord. Impositiva N° 5873/10 y Mod. Ord. N° 5878/11; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de

Publicidad y Propaganda, respecto de L'OREAL ARGENTINA S.A., por el período 2011; El Detalle de Medios 2011 N°67872 (fs 1/2) notificado el 24/05/2011; El descargo por el año 2011 articulado a fs. 3/12, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Rodrigo Lema, con fecha de 9/06/2011, reiterado a fs.18/27 del 22/06/11; La Cedula de notificación de fs. 31 en la que se anoticia a L'OREAL ARGENTINA S.A. en fecha 18/10/2012 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 32/ 40, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011; El recurso deducido a fs. 41/63 por L'OREAL ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2011; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 27 de Febrero de 2014 (ver fs. 69/73) notificada el 31/03/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 75/77, de fecha 29/04/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 41/63 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2011-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Improcedencia sustancial de lo expuesto en la resolución recurrida; *Inexistencia del poder de imperio Municipal. Inoponibilidad de la Ordenanza Fiscal, falta de publicidad; *Inexistencia de configuración del hecho imponible de los DPP por falta de configuración del elemento subjetivo; *Vicios procedimentales. Nulidad de la resolución administrativa; *Vicio en la causa y la motivación del acto impugnado; *Vicio en la finalidad. Desviación del poder; *Improcedencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda; *Los DPP como impuestos contrarios al régimen de coparticipación; *Los DPP como tasas inconstitucionales; *Los DPP violan el régimen de coparticipación provincial o municipal (ley 10.559); *Los DPP afectan el comercio interjurisdiccional y constituyen una aduana interior; *Los DPP afectan la seguridad jurídica; *Se viola la Ley 13850. La renuncia de la municipalidad a cobrar DPP; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art.105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se "...beneficie directa o indirectamente", de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece "Considerábase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que la quejosa denuncia una supuesta ilegítima e improcedente delegación de facultades en materia tributaria ?privativas de la Administración- que la Municipalidad ha otorgado a la empresa privada; Sin dejar de observar que no fundamenta de ningún modo esa supuesta prohibición, se debe responder que el Art. 997 del Cód. Civil es el que prescribe que las ?escrituras públicas sólo pueden ser hechas por escribanos públicos, o por otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones.?. Lo cual es lo que ha hecho la comuna, al invertir al oficial ad hoc en cuestión, de las facultades necesarias para la realización de esos actos. Todo conforme a la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación. Se aclara que la Municipalidad no ha delegado la facultad de ?recaudar?, lo cual se encuentra expresamente prohibido por la Memoria Descriptiva; Aclaremos que, la facultad de recaudar es propia y exclusiva de la Municipalidad,

la cual no ha sido delegada a la empresa tercerizada; La comuna no ha autorizado a nadie, más que a su personal encargado, a percibir los pagos por estos conceptos; Lo que sí tal vez convendría aclarar, es que las liquidaciones (como los detalles de medios) las efectúa la Empresa adjudicataria como un simple proyecto, sometido al examen del Municipio y que éste sólo firma en caso de estar de acuerdo. Todo conforme a la Licitación Pública N° 14/09, y el contrato de Locación de Servicios.;La razón material por la que se deben hacer los trabajos de éste modo, es porque el contenido de ésta Licitación es muy específica, y si se quiere algo sofisticada, en cuanto al soporte técnico y humano necesario para manejar una gran cantidad de datos en tiempos útiles económicamente. Y causalmente los Municipios no poseen, normalmente, éstas capacidades laborales, que son las que se exigen en los pliegos; El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante su Resolución N° 717/11, autoriza delegar en terceros la fiscalización y gestión de cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras inferencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII- 2006); Por lo demás, nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); En cuanto a una supuesta falta de prestación o beneficio individual que acusa la quejosa, atento que quiere calificar el tributo en determinación como una ?tasa?; no obstante de que se trate de un ?derecho o canon?, optativo para el contribuyente, igualmente se responde su objeción. Y decimos que si tomáramos éste tributo como una tasa, no es cierto que el municipio no haya brindado contraprestación alguna, ya que el acto administrativo del relevamiento que oportunamente se le hizo al contribuyente, constituye una ?inspección? en toda regla, lo cual implica la

contraprestación a la que alude como inexistente. De todos modos, incluso aunque sea una tasa, la ausencia de prestación individual y concreta no torna antijurídico el tributo, ya que podría tratarse una tasa de prestación potencial o eventual, como una tasa de embarque por ejemplo, en la que el contribuyente no puede negarse al pago porque a él particularmente no le revisaron el equipaje; Que atento haber adherido este Municipio a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 13.850 de esta Pcia. de Bs. As. (promulgada por el Dec. 1516/08 del 24/7/08), cuyo fin es el incremento de los recursos asignados a los Municipios con la condición de que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios de Publicidad y Propaganda hecha en el interior de locales destinados al público; la pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o en el interior que sea visible desde ésta...? (art. 102 Ordza. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, con la salvedad de que puedan percibirse desde la vía pública y que esos hechos imponibles fueron los constatados, y de los que se dio traslado a la contribuyente; Que ?por otro lado- la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 226 inc. 8, establece que son recursos municipales las tasas por colocaron de avisos en el interior y exterior de locales, y en su inc. 31, le reconoce a los municipios establecer cualquier otra contribución además de las detalladas en ese artículo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por L'OREAL ARGENTINA S.A. a fs. 41/63, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de L'OREAL ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N° 67872 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a L'OREAL ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 05/11/2015 a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 22/100 (\$ 15.408,22), discriminada de la siguiente manera: Pesos tres mil seiscientos con 05/100 (\$ 3.600,05) por capital, Pesos cuatro mil ciento cuatro con 06/100 (\$ 4.104,06) por intereses, y Pesos siete mil setecientos cuatro con 11/100 (\$ 7.704,11) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrada con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3872

24-11-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4308/2011, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal N° 5872/10 y Mod Ord. N° 5877/11 ; Ord. Impositiva N° 5873/10 y Mod. Ord. N° 5878/11; Ordenanza impositiva N° 6669; Ordenanza fiscal N° 6668) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de NESTLE ARGENTINA

S.A., por el periodo 2011; El Detalle de Medios 2011 (fs 1/2) notificado el 26/05/2011; La Cedula de notificación de fs. 3 en la que se anoticia a NESTLE ARGENTINA S.A. en fecha 24/02/2012 la resolución de rebeldía adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 4/6, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011; El recurso deducido a fs. 7/10 por NESTLE ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2011; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 24 de Julio de 2014 (ver fs. 11/15) notificada el 19/08/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 21-22, de fecha 17/06/2015, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 7/10 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2011-; Que los fundamentos dados a efectos conmovir la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *La constitución de la Nación Argentina establece en sus artículos 14 y 17 el derecho de disponer de la propiedad y su inviolabilidad. Dichos derechos se encuentran receptados en la constitución de la Provincia de Buenos Aires; *El cobro de la tasa por publicidad se establece precisamente por la presencia de un anuncio en la vía pública o de concurso público y NO por la presencia de publicidad dentro del local que tiene otro destino. La municipalidad carece de potestad tributaria para gravar la publicidad que se efectúe en el interior de los comercios; *La municipalidad no dispone de ninguna razón valedera para solicitar el tributo de marcas ya que no existe facultad municipal para establecer un derecho sin que se encuentre afectado un espacio público. La exhibición de nombres o marcas o identificaciones comerciales en el interior de los comercios no involucra de ningún modo el espacio público; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que es indiferente a los fines de la configuración del hecho imponible que la exhibición de la marca o publicidad se efectúe dentro de propiedad privada ya que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es que lo que se exhibe trascienda al espacio público, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Se debe responder que no se está reclamando en la deuda imputada publicidad interior que no trascienda, o pueda ser percibida desde el espacio público. La pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o que sea visible desde ésta....? (art. 102 de la Ord. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, y que esos hechos imponibles fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar,

con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996)."Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII-2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por NESTLE ARGENTINA S.A. a fs. 7/10, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imputables que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de NESTLE ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 67890 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a NESTLE ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 26/10/2015 a la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 16.964,06), discriminada de la siguiente manera: Pesos cuatro mil treinta y nueve con 06/100 (\$ 4.039,06) por capital, Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 97/100 (\$ 4.442,97) por intereses, y Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 03/100 (\$8.482,03) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3873

24-11-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3344-2013 en el cual mediante Decreto N°2774/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FUM871, en relación al inmueble de calle Canavesio N°55 - Pda.15398- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.19 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el EHG959; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2774/2013, FUM871 en relación al inmueble de calle Canavesio N°55 -Pda.15398- por dominio EHG959 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3874

25-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5877/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal Ana Carolian GAMAZO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Ana Carolina GAMAZO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección E- Manzana 90- Parcela 15a- Partida 31008, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3875

25-11-2015

VISTO: Las presentes actuaciones principiadas con la presentación efectuada por la causante de fs.1 Miluch SRL, en la persona de su apoderado Gao Xiaoxi DNI 94.087.533, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento exclusivo para carga y descarga de mercaderías en la calzada de la calle Rivadavia altura 377 en el horario de 6:00 a 8:00hs.; La placa fotográfica de fs.2; El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.3; El informe de la Dirección de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs.4, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones, ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc. f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que llamada a dictaminar respecto del particular, la S.O. y S.P., considera viable el otorgamiento de un espacio exclusivamente reservado para carga y descarga de

mercaderías; Que a fs.4 la Dirección de la Agencia Municipal de Seguridad Vial sugiere que el horario aconsejable a efectos establecer la reserva de lunes a viernes es de 6:00 a 8:00hs., y los sábados de 6:00 a 8:00hs., en ambos casos por la mañana, dada la ubicación del inmueble; Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.25);? Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local del solicitante sito en calle Rivadavia N°377, no pudiendo avanzarse sobre los linderos, con una extensión máxima de 8 metros lineales, en el horario de 6:00 8:00hs de lunes a viernes y de 6:00 a 10:00hs. los sábados -en ambos casos por la mañana-; manteniéndose fuera del horario indicado el régimen general de estacionamiento aplicable a la zona.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo procederse al pintado del cordón y colocación de cartelería, ajustándose a las normas viales respectivas.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas a la causante y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3876

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OLARI MICAELA (D.N.I. 36361488) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3877

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO II del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALDECO JUAN ANTONIO (D.N.I. 16042899) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3878

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO I (Director de Mecánica Liviana) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CAMEZZANA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 20215510) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3879

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CHINEN MATIAS YAMIL (D.N.I. 32363938) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3880

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO III del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CAPRARA JORGELINA VALERIA (D.N.I. 27943244) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3881

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO II (Jefe Dpto Seguimiento) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente SALVARANI MARIA VANINA (D.N.I. 24352708) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3882**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente ALCATEARENA HECTOR OMAR (D.N.I. 21444462) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3883**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente PRIETO WALTER OSMAR (D.N.I. 22758821) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3884**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 ADMINISTRATIVO V del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PEREZ LORENA JOSEFINA (D.N.I. 37812867) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3885**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RATTO GASTON MARCELO (D.N.I. 20636523) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3886**26-11-2015**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Noviembre de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Técnico equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ,-(5733) con desempeño en ADM.Y COND. TESORERIA, Agente FRED A RATTI FACUNDO GASTON (D.N.I. 34632295) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3887**26-11-2015**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Noviembre de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Administrativo equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ,-(4500) con desempeño en ADM.Y COND. SEC.EJECUCION, Agente COFRECES MIRIAM SUSANA (D.N.I. 16415599) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3888**26-11-2015**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Noviembre de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Jerárquico equivalente a JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE ,-(8179) con desempeño en PATRIMONIO, Agente CRUZADO BINI FEDERICO LUIS (D.N.I. 24237341) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3889**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 Categoría CAT.4 - NIVEL 2 SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente BELLOME JUANA ANALIA (D.N.I. 21500924) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3890**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 Categoría CAT.4 - NIVEL 2 SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente M

ARTINEZ HECTOR OSVALDO (D.N.I. 32363519) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3891**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 OBRERO I del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110104000

ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VERA CARLOS FABIAN (D.N.I. 14187370) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3892**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO III (Jefe División de Equipos Viales) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BURGIO WALTER FABIAN (D.N.I. 16415710) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3893**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO III (Jefe División de Mantenimiento del Alumbrado Público) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DOMINGUEZ LUIS CLAUDIO (D.N.I. 18094544) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3894**26-11-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Dirección de Comercio,y

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PARQUE INDUSTRIAL, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS UN ,-(\$9201) equivalente a Clase JERARQUICO II, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ACERBO LEONARDO MARCOS (D.N.I. 25034313) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 19 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3895**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO I del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MACCHIAVELLO JUAN JOSE (D.N.I. 28972501) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3896**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 PROFESIONAL I del Personal Profesional SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente CORDOBA BISIO DIEGO HERNAN (D.N.I. 27184554) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3897**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO II (Jefe Dpto. Cementerio Oeste) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RATTI MARCELA SILVINA (D.N.I. 21986776) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3898**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente JAULE SERGIO GABRIEL (D.N.I. 24237133) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3899**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CELIS MARCELO EDUARDO (D.N.I. 26225971) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3900**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO II del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BAZAN OSVALDO FABIAN (D.N.I. 14947653) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3901**26-11-2015**

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente DE LAS VECILLAS ALBERTO HUGO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 3572 de fecha 29 de octubre de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente DE LAS VECILLAS ALBERTO HUGO (L.E. 6152963) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3902**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 OBRERO A del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MORALES NELSON ADRIAN L. (D.N.I. 12929115) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3903**26-11-2015**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 OBRERO A del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BAZZI JULIO CESAR (D.N.I. 17466467) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3904

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente LOBATO VIVIANA GRACIELA dejó de prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico como Asesora Ad Honorem en temas vinculados al mismo, y CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 119 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente LOBATO VIVIANA GRACIELA (D.N.I. 18630765) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3905

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA dejó de prestar servicios en el Centro Preventivo de Adicciones perteneciente a la Secretaría de Salud, como asesora ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 1305 de fecha 10 de abril de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesora ad-honorem al Agente M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA (D.N.I. 23398241) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3906

26-11-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2015 JERARQUICO I del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BONO ROSANA INES (D.N.I. 13931150) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3907

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente CORREA PATRICIA MABEL dejó de prestar servicios en la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental como asesora ad-honorem en temas vinculados a déjase sin efecto, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 3128 de fecha 16 de septiembre de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesora ad-honorem al Agente CORREA PATRICIA MABEL (D.N.I. 16900069) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3908

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente CASTELLAR MAURICIO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 1153 de fecha 31 de marzo de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente CASTELLAR MAURICIO (D.N.I. 4974473) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3909

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente CRUZ HORACIO JUAN dejó de prestar servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 1050 de fecha 20 de marzo de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente CRUZ HORACIO JUAN (D.N.I. 11523815) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3910

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente LANARE DIEGO LUIS dejó de prestar servicios en la Dirección de Deportes como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 165 de fecha 13 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente LANARE DIEGO LUIS (D.N.I. 26668805) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3911

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente LOPEZ SILVERA M

ARTINIANO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Seguridad como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 250 de fecha 20 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente LOPEZ SILVERA M

ARTINIANO (D.N.I. 24674194) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3912

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente COLOSSI CLAUDIA BETTINA dejó de prestar servicios en el Observatorio de Seguridad Vial, perteneciente a la Secretaría de Gobierno como asesora ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 77 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesora ad-honorem al Agente COLOSSI CLAUDIA BETTINA (D.N.I. 17168025) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3913

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente CERRITO ORLANDO DOMINGO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Seguridad como asesor ad-honorem en temas vinculados a al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 97 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente CERRITO ORLANDO DOMINGO (D.N.I. 12557053) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3914

26-11-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente ITOIZ JUAN PABLO, con desempeño en la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo

expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Ad Honorem de SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente ITOIZ JUAN PABLO (D.N.I. 22786104) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3915

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente GORER MAURO dejó de prestar servicios en la Secretaría Legal y Técnica como asesor ad-honorem en temas vinculados a del mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 114 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente GORER MAURO (D.N.I. 24772022) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3916

26-11-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2015 el Agente PETRAGLIA PABLO GERMAN dejó de prestar servicios en la Administración y Conducción General perteneciente a la Intendencia Municipal como asesor ad-honorem en temas vinculados al mismo, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 67 de fecha 08 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Diciembre de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente PETRAGLIA PABLO GERMAN (D.N.I. 23671301) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3917

26-11-2015

VISTO: la necesidad de reorganizar la Planta Política de la presente Gestión, y CONSIDERANDO: que la permanencia en el puesto del personal político es una facultad que al Señor Intendente Municipal le confiere su cargo

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Diciembre de 2015 al agente del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Coordinador de Acción Social, Agente MANGINI ABELARDO HECTOR (D.N.I. 4752104) (Clase 1948), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3918

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3462 de fecha 19 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3462 de fecha 19 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente AGUIRRE LUIS ALBERTO (D.N.I. 30716656) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3919**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3137 de fecha 16 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3137 de fecha 16 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ CARINA BEATRIZ (D.N.I. 26310252) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3920**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3022 de fecha 09 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3022 de fecha 09 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TORRES JUAN CARLOS EDUARDO

(D.N.I. 38676376) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3921**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1829 de fecha 28 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1829 de fecha 28 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección CONTROL DE ZOONOSIS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CASCO YANINA (D.N.I. 34439660) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3922**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3136 de fecha 16 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3136 de fecha 16 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ROSETTO MARIA LAURA (D.N.I. 32066268) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3923**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3194 de fecha 21 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al

Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3194 de fecha 21 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SEIRA DIEGO GABRIEL (D.N.I. 36050698) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3924

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2479 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2479 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SANTONI M ARTIN (D.N.I. 39981248) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3925

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2770 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2770 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SABUS JONATHAN EZEQUIEL (D.N.I. 37812530) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3926

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3024 de fecha 09 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3024 de fecha 09 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL (D.N.I. 30875812) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3927

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2477 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2477 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M

ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO (D.N.I. 36922516) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3928

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2773 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2773 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M ARTINEZ LUIS ALBERTO (D.N.I. 22558454) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3929

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2769 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2769 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MANCHO MARCOS OSVALDO (D.N.I. 23053411) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3930

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3276 de fecha 25 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3276 de fecha 25 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ BRYAN MARCELO RAUL (D.N.I. 38265961) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3931

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1953 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1953 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GALEANO FACUNDO (D.N.I. 35930797) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3932

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1952 de fecha 05 de junio de 2015,

como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1952 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3933

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1951 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento

Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1951 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente DURAND NICOLAS JOAN ARIEL (D.N.I. 38676520) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3934

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1950 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en

funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1950 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente de TITTO ALEJANDRO OMAR (D.N.I. 38282701) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3935

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1926 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o

explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1926 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente CORDOBA BRAIAN MAURICIO (D.N.I. 38534126) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3936

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1927 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los

servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1927 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente CAPORALETTI VICTORIA MABEL (D.N.I. 29147343) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3937

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1929 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a

efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1929 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ALMEIRA SILVIO DAMIAN (D.N.I. 30531973) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3938

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1930 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1930 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01

de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ALBERTI SILVIA VERONICA (D.N.I. 27634930) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3939

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1931 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1931 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo

establecido en los considerados del presente, al Agente ALARICO NATALIA LORENA (D.N.I. 28972851) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3940

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1962 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1962 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente PEDERSOLI MALIZIA GEORGINA MARIA ISABEL (D.N.I. 34107529) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas

preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3941

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1954 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1954 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GATICA ROMINA SOLEDAD (D.N.I. 36713297) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3942

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1955 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1955 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GIL MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 31092003) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3943

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1956 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1956 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente LEGUIZA MAURICIO JAVIER (D.N.I. 27776491) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3944

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1957 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1957 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente LOPEZ LORENA MARICEL (D.N.I. 30875871) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3945

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1958 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal

de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1958 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente M ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL (D.N.I. 28259440) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3946

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1959 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de

horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1959 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente MASINO ELBA ANDREA (D.N.I. 25294737) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3947

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1960 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y

descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1960 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente OCHOA VIVIANA ELIZABETH (D.N.I. 32923722) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3948

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1961 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un

período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1961 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente PADILLA MARCELO CESAR (D.N.I. 25034283) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3949

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2483 de fecha 24 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2483 de fecha 24 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en las Camaras de MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BURGOS ROSANA BEATRIZ (D.N.I. 18147696) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3950

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2302 de fecha 07 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el

Decreto Nº 2302 de fecha 07 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATENA MARIA NATALIA (D.N.I. 27943008) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3951 27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1932 de fecha 04 de junio de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1932 de fecha 04 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente AGUILERA KAREN ANAHI (D.N.I. 35797196) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y

todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3952 27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1484 de fecha 27 de abril de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1484 de fecha 27 de abril de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en Control Médico en Licencia de Conducir con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$5538) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GIECCO MARIA DOLORES (D.N.I. 26376276) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3953 27-11-2015

VISTO: La nota elevada por el Sr. Intendente Municipal a ésta Dirección de Personal, donde se solicita dejar sin efecto el dto. Nº.1650/2015, al agente ZANIN, Hector Maximiliano volviendo a su condición anterior de Personal Temporal Mensualizado, y CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en INFORMES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO (D.N.I. 30228531) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3954 27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2735 de fecha 20 de agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de

Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2735 de fecha 20 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de ENFERMERAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS .-(\$4300) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SILVA NORA GRACIELA (D.N.I. 17466061) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3955

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2105 de fecha 16 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2105 de fecha 16 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de FRIGORIFICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORIA JOSE DANIEL (D.N.I. 36524202) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3956

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1966 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en

forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1966 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ZERBINI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 17466012) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3957

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3574 de fecha 29 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3574 de fecha 29 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CASTRO CLAUDIO DANIEL (D.N.I. 20653620) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3958**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2303 de fecha 07 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2303 de fecha 07 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CHALHUM LAILA EVA AYELEN (D.N.I. 37668811) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3959**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2301 de fecha 07 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2301 de fecha 07 de julio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DOMINGUEZ MARIANGELES (D.N.I. 36524149) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3960**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1964 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en

funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1964 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente TROILO ARIEL REINALDO (D.N.I. 30875761) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3961**27-11-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1965 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o

explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1965 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente WASNIOVSKY ANGEL GABRIEL (D.N.I. 27184847) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3962

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1967 de fecha 05 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los

servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1967 de fecha 05 de junio de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO .-(\$5185) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ZABALA ANDREA PAOLA (D.N.I. 30169963) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3963

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2698 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2698 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina NOTIFICACIONES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CERVASIO MARISA CAROLINA (D.N.I. 27771327) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3964

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3023 de fecha 09 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3023 de fecha 09 de septiembre de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina NOTIFICACIONES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MOLLEKER MARIA GEMA (D.N.I. 28390693) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3965

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2758 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2758 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MANTENIMIENTO GENERAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DOMINGUEZ GONZALO JAVIER (D.N.I. 35640767) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3966

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1839 de fecha 28 de mayo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1839 de fecha 28 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Deportes con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$3844) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente CUADRADO DIEGO ALVARO (D.N.I. 22786171) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3967

27-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2759 de fecha 24 de agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2759 de fecha 24 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MANTENIMIENTO GENERAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .- (\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL (D.N.I. 35515268) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3968

27-11-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de la SECRETARIA DE SALUD, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 16 de Noviembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .- (\$3457) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MAGGI ANA SOFIA (D.N.I. 33747554) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3969

27-11-2015

VISTO:El expediente municipal 4059-3168/2015 referido al Concurso de Precios N°67/15 sobre la "Provisión del servicio de limpieza en Delegación Municipal y Polo Tecnológico" y; CONSIDERANDO: Que producido el fallecimiento de la Sra Oliva Cecilia adjudicataria del presente Concurso, y ante la falta de ejecución de las tareas contratadas que ponen en riesgo la salud de los trabajadores del área,de acuerdo a dictamen de la Secretaría Legal y Técnica se notifico a los sucesores de la causante a efectos de manifestar su voluntad de continuar con la relación jurídica. Que los sucesores fueron notificados fehacientemente, desistiendo de la voluntad de continuar con dicha relación jurídica. Que ante el fallecimiento del

adjudicatario del Concurso de Precios 67/15, atento a su carácter de sociedad unipersonal y habiendo transcurrido el plazo estipulado en la notificación que se efectuaron a sus sucesores, sin que se registrase la presencia en este Municipio de herederos y/o representantes legales con pretensiones de tomar a su cargo la ejecución del contrato, corresponde a la Municipalidad de Junín a dar de baja de manera unilateral el Concurso de referencia. Que existen dictámenes Legal y Contables. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procedase a dar de baja el Concurso de Precios N°67/15 tramitado por expte. N°4059-3168-2015 cuyo objeto es "Provisión de servicio de limpieza en delegación municipal y polo tecnológico".

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3970

30-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 685 de fecha 02 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 685 de fecha 02 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de TURISMO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN. -(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUERRERO DANIELA SOLEDAD (D.N.I. 36364044) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3971

30-11-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2693 de fecha 19 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2693 de fecha 19 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Ejecución con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO. -(\$5538) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente TOMASONE MARIA ALEJANDRA (D.N.I. 21500880) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3972

30-11-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6844, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-5692/2015, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6844, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2015, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3973

30-11-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-661/2015 por Dn. GUAJARDO, MATIAS EZEQUIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 vuelta y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 84 CENTAVOS (\$7210,84.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUAJARDO, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 33910483, del pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1998.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FAUSTO 1034, de JUNIN (Partida Nro 53778-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 84 CENTAVOS (\$5212,84.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3974

30-11-2015

VISTO: Las actuaciones producida y que son parte integrante del Expediente 4059-2636/15, Concurso de Precios N° 54/15, referido a la ?Provisión de alquiler de un camión batea para base estabilizada?; y, - CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación de la contratación en Noventa (90) horas adicionales. Que el proveedor Telleria Mario informan que están en condiciones de proveer lo solicitado.- Que existen dictámenes legal y contable favorables; Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión; Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de la contratación de

Noventa (90) horas adicionales, a la firma Mario Telleria en la suma total de PESOS: Treinta y ocho mil setecientos cincuenta con 40/100 CTVOS.- (\$ 38.750,40) de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-2636/15, Concurso de Precios N° 54/15.-
ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1ero del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-----

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverria Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

renunciando la misma a cualquier tipo de reclamo por mora, interese y/o lucro cesante, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-4520/2015? Licitación Privada N° 84/2015.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverria Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3975

30-11-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4520/2015 ? Concurso de Precios N° 88/2015, referida a: ? PROVISION DE MANO DE EQUIPOS Y EQUIPOS PARA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE B SAN ANTONIO? y, CONSIDERANDO:Que por inconvenientes técnicos, operativos presupuestarios y financieros se comunico a la contratista que no se podrá ejecutar las tareas destinadas a la "Provisión de Mano de Obra de equipo y equipos para la elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente B San Antonio" tramitada mediante Expediente Municipal N°4059-4520-2015. Que atento a los inconvenientes expresados, la contratista considera aceptable efectuar de mutuo acuerdo un convenio de rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones. Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la firma de un Convenio de Rescisión con la firma:Constructora de Junin S.A ,referente a la obra destinada a la ? PROVISION DE MANO DE EQUIPOS Y EQUIPOS PARA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE B SAN ANTONIO? de acuerdo a los motivos anteriormente expresados, renunciando la misma a cualquier tipo de reclamo por mora, interese y/o lucro cesante, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-4520/2015 ? Concurso de Precios N° 88/2015.--

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverria Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 3976

30-11-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4504/2015 ? Licitación Privada N° 84/2015, referida a: ? PROVISION DE MANO DE EQUIPO Y EQUIPO PARA LA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE B. SAN M

ARTIN? y, CONSIDERANDO:Que por inconvenientes técnicos, operativos, presupuestarios y financieros se comunico a la contratista que no se podrá ejecutar las tareas destinadas a la "Provisión de Mano de Obra de equipo y equipo para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente B. San Martin". Que atento a los inconvenientes expresados, la contratista considera aceptable efectuar de mutuo acuerdo un convenio de rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones.- Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la firma de un Convenio de Rescisión con la firma: Constructora de Junin S.A ,referente a la obra destinada a la ? PROVISION DE MANO DE EQUIPO Y EQUIPO PARA LA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE B. SAN M

ARTIN? de acuerdo a los motivos anteriormente expresados,

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6834

03-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 100 AÑOS DE LA FUNDACIÓN Y VIDA INSTITUCIONAL DEL CLUB ATLÉTICO RIVADAVIA de Junín (B), evento que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del corriente año y que reviste significativa importancia atento la trascendencia, impronta e inserción de dicha Institución en el ámbito social, cultural y deportivo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9736/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3618 del 4/11/2015.-

ORDENANZA 6835

03-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Pto. 9 del Inciso 6.a.- (Calles con sentido Sud Oeste a Nord Este y Nord Este a Sud Oeste - Paralelas al eje B. de Miguel - J. I. Arias) del Artículo 6º (Arterias con Circulación en Ambos Sentidos - Doble Mano) de la Ordenanza N° 6029/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: 9- Itzaingó, desde Dr. Calp hasta José Hernández .

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Pto. 20 del Inciso 7.a.- (Calles con sentido de Sud Oeste a Nord Este Paralelas al eje B. de Miguel - J. I. Arias) del Artículo 7º (Arterias de Circulación en un solo Sentido - Manó única) de la Ordenanza N° 6029/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: 20- Itzaingó, entre Alberdi y Rivadavia .

ARTÍCULO 3º.- Suprímase el Pto. 14- del Inciso 20.a (calles con sentido paralelo al eje Benito de Miguel- José I. Arias) del Artículo 20º (Limitaciones al Estacionamiento en Calles y Avenidas) de la Ordenanza N° 6029/11. Conforme la modificación dispuesta en los Artículos 1º y 2º de la presente, el estacionamiento sobre calle Itzaingó entre Alberdi y Rivadavia se regirá conforme lo dispuesto en el Pto. 8 del Artículo 17º de la Ordenanza citada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9716/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3618 del 4/11/2015.-

ORDENANZA 6836

17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 125 AÑOS DE LA FUNDACIÓN, VIDA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 9 MARIANO MORENO de la Localidad de Agustín Roca, Partido de Junín (B), evento que tendrá lugar el día 11 de

Noviembre del corriente año, Establecimiento que se encuentra profundamente arraigado a la vida y sentimiento de la comunidad, atento servir constantemente a la formación y aprendizaje de bastas generaciones de sus habitantes.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a las autoridades educativas de la Escuela de Educación Primaria N° 9 Mariano Moreno , a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Consejo Escolar de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9757/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6837

17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la conferencia libre y gratuita que brindará en nuestra ciudad la Licenciada ALICIA BEATRIZ IACUZZI bajo el título VERSO Y REVERSO DE LAS VIOLENCIAS HACIA LA MUJER - SER HOMBRE HOY - VETAS DE LAS MASCULINIDADES , a llevarse adelante el día 23 de Noviembre del corriente año en la Sociedad Comercio e Industria de Junín, evento de significativa importancia atento enmarcarse en la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instituido el 25 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9754/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6838

17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización del Pre-Cosquín , certamen que se llevará a cabo en el teatro de La Ranchería de nuestra ciudad, los días 7 y 8 de diciembre del corriente año, evento que reviste significativa importancia en lo que respecta al fomento de la cultura y el apoyo a los artistas locales y de la zona.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9758/2015 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6839

17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio de la parcela que integra el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi , nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D - Chacra 2 - Manzana 2c - Parcela 6 -Partida Inmobiliaria 61782, en favor de la Sociedad 10 de Octubre S.R.L.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 - 3724/2009 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6840 17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Modifícase la titularidad de la Vivienda N° 59 del Plan Solidaridad 60 viviendas de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XIV, Secc. M, Chac. 1, Mza. 15, Parc. 16, otorgada bajo Decreto N° 672 del año 2005 a favor de la Sra. Vega Carmen Antonia. A cuyo efecto dispóngase la titularidad a favor de la Sra. Silvestre Olga Noemí D.N.I. N° 17.298.530, y el Sr. Sosa Miguel í ngel, D.N.I. N° 14.541.682. - ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 - 4901/2007 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6841 17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda N° 17, del Plan Autoconstrucción (24 viviendas) Asociación Vecinal La Unión de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 15, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1 RR, Parc. 17, Casa N° 17, Pda. 060847; a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 3980/99, y pase la titularidad de la Sra. Barroso Nancy Gladys, D.N.I. N° 14.947.595, y el Sr. Godoy Ricardo, D.N.I. N° 14.541.615 a la Sra. Nicoloff Silvia Alejandra, D.N.I. N° 35.892.765.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 - 1028/2006 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6842 17-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con los señores Hernán Elbio MANGINI y María Rosa ALLOVIO, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 17/19 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5087/2015, con relación al inmueble Partida Inmobiliaria 12532, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 -5087/15 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3784 del 19/11/2015.-

ORDENANZA 6844 24-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir al Grupo Servicios Junín S.A., los terrenos de su propiedad nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. N - Chacra 1- Parcela 12c y Circ. I - Secc.N - Fracción 4 - Parcela 1j, respectivamente, y por los montos en los que fueron tasados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme consta a fojas 43/99 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5692/2015.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde al Expte. Nro. 4059- 5692/15.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 3972 del 30/11/2015.-

ORDENANZA 6856 24-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Homológase el convenio de pagos suscripto por el apoderado de esta Municipalidad, Dr. Víctor A RIVERA en concepto de pago de la sentencia firme dictada en los autos BELLOME, Sonia Norma c/Municipalidad de junín s/pretenión indemnizatoria -Expediente Nro. 7143/12 que tramita por ante el juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Junín, y cuya copia corre agregada en el expediente Nro. 4059-5984/2015.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 -5984/15 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3827 del 24/11/2015.-

ORDENANZA 6857 24-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Covalídase el Convenio Urbanístico cuya copia corre agregada a fojas 33/37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6272/2014, suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con las señoras Jimena Leila MUCCIARONE Y Lucila Ligia MUCCIARONE, como propietarias y el señor Gao LIANGHE, como beneficiario, respectivamente, del inmueble ubicado en calles Pastor Bauman, Falucho y sin nombre, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°4059 -6272/14 Promulgada por Decreto del D.E. N° 3827 del 24/11/2015.-

ORDENANZA 6859 24-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunÁn en sesiÁ n de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍ CULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 36° del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, a prorrogar el plazo fijado en la Ordenanza Nro. 6826/15 para la elevación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2016, hasta el 21 de Diciembre del corriente año.

ARTÍ CULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 Dí AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a expte. N°9780/15 Promulgada por Decreto Nro 3895 del D.E. de

fecha 1/12/15.-

ORDENANZA 6859
30-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Jun  n en
sesi  n de la fecha,
ACUERDA Y SANCIONA

ART  CULO 1  .- Autor  zase al Departamento Ejecutivo, en los
t  rminos del Art  culo 36   del Decreto Ley 6769/58 - Ley Org  nica
de las Municipalidades -, a prorrogar el plazo fijado en la
Ordenanza Nro. 6826/15 para la elevaci  n del Proyecto de
Presupuesto de Gastos y C  lculos de Recursos del Ejercicio 2016,
hasta el 21 de Diciembre del corriente a  o.

ART  CULO 2  .- Comun  quese al D.E. Municipal, reg  strese,
publ  quese y arch  vese.- Dada en la Sala de Sesiones del
Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Jun  n, a
los 30 D  AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.- Corresponde a
expte. N  9780/15 Promulgada por Decreto Nro 3895 del D.E. de
fecha 1/12/15.-